

(Gaceta con orden del día alternativo y adición de un punto aprobado)

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones correspondientes a los días 02, 15, 16 de diciembre de 2025 y 06 de enero de 2026.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presentan la diputada y diputado, María Eduwiges Espinoza Tapia, Próspero Valenzuela Muñer y Jesús Tadeo Mendívil Valenzuela, así como, la diputada Claudia Zulema Bours Corral, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Delimitación Territorial de los Municipios del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presentan el diputado Juan Pablo Arenivar Martínez, Representante Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presenta la diputada Azalia Guevara Espinoza, integrante de la bancada del Partido Verde Ecologista de México, que invita respetuosamente a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, valore la implementación del Programa “Escuelas Verdes” en los planteles de educación básica, media superior y superior de la entidad, a fin de promover una cultura ambiental y el cuidado del medio ambiente desde la educación, mediante acciones de sensibilización, formación y prácticas escolares sustentables.
- 8.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan el diputado Emeterio Ochoa Bazúa y la diputada Iris Fernanda Sánchez Chiu, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se exhorta al Secretario de Hacienda y al titular de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, a que de manera inmediata y sin dilación alguna, proceda a la habilitación plena y operativa del Centro Estatal de Identificación Genética y Panteón Forense ubicado en Hermosillo, Sonora, con el fin de atender la grave crisis de personas desaparecidas y cuerpos no identificados que azota a nuestro Estado.
- 9.- Posicionamiento que presentan la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, respecto a la implementación del Programa Nacional de la Vivienda en Sonora.

- 10.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva, mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.
- 11.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTA DE LA SESIÓN DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con veintidós minutos del dos de diciembre de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, las y los ciudadanos diputados y diputadas Arenivar Martínez Juan Pablo, Barraza Almazán Norberto, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Valenzuela Ernestina, Del Valle Colosio Omar Francisco, Espinoza Tapia María Eduwiges, Félix Bojórquez Gabriela Danitza, Figueroa Ortega David, García Rojo Rene Edmundo, Gastelum Barreras Deni, Gaytán Sánchez María Alicia, Gómez Lizárraga Jazmín Guadalupe, González Aguayo Rubén Refugio, González de la Vega Raúl, Guevara Espinoza Azalia, López Noriega Alejandra, Mendívil Valenzuela Jesús Tadeo, Navarro Contreras Julio Cesar, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Rábago María Karina, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ortiz Arvayo Oscar, Peña Escalante Rosangela Amairany, Salazar López Cesar Adalberto, Sallard Hernández Elia Sahara, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Scott Sánchez Jesús Manuel, Silva Gallardo Rebeca Irene, Tapia Fonllem Ana Gabriela, Trujillo Fuentes Fermín, Valenzuela Muñer Próspero y Valenzuela Nevárez Marcela. Habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la Sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado García Rojo, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por mayoría**, en votación económica, con el voto en contra de las diputadas y los diputados **Iris Fernanda Sánchez Chiu**.

A continuación, la presidencia saludo y dio la bienvenida a alumnas y alumnos de diversas carreras del Instituto Tecnológico de Sonora, y al maestro Ramón Zavala, del Municipio de Cajeme, quienes se encuentran presentes en el Recinto Legislativo.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la presidencia informó a la Asamblea de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los proyectos de Actas de las sesiones correspondientes a los días 18, 23, 24, 25 y 30 de septiembre del 2025. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido; fue **aprobado, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado García Rojo, secretario, informó de la correspondencia:

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Arizpe, Trincheras, Cumpas, San Felipe de Jesús, Hermosillo, Bacerac, Divisaderos, Santa Ana, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Caborca, Opodepe, Bácum, La Colorada, Sahuaripa, Aconchi, Sáric, Cucurpe, Bacadéhuachi, Soyopa, Bavispe, Fronteras, Navojoa, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Álamos, Etchojoa, Ures, Rayón, Benito Juárez, Huásabas, Tepache, Quiriego, Huépac, Nogales, Empalme, Magdalena, Rosario, San Javier, Nacozari de García, Granados, Carbó, Villa Pesqueira, Moctezuma, Villa Hidalgo, Bacoachi, Benjamín Hill, Huachinera, Suaqui Grande y Cajeme, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, que deberá regir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turnan a la comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo parlamentario en el que se exhorta respetuosamente a la mesa directiva y a la junta de coordinación política de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura, a continuar con el proceso legislativo del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa soberanía

popular en la pasada LXV Legislatura Federal. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, con el que exhorta a este Poder Legislativo, para que se adhiera al Acuerdo Parlamentario para exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, continúe con el proceso legislativo del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos Transitorios Cuarto y Séptimo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa H. Cámara de Diputados en la pasada LXV Legislatura Federal. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos del Trabajo”**.

Escrito del Presidente y de Secretario de la Asociación Civil Movimiento 30 de julio, Derechohabientes del ISSSTESON, con el que solicitan a este Poder Legislativo, les informen los avances de las iniciativas presentadas por la diputada Ana Gabriela Tapia Fonllem, relacionadas con la reforma a la Ley del ISSSTESON. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se contestará lo conducente”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Ímuris, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la documentación que contiene las principales obras y acciones, así como el estado que guarda la administración municipal, correspondiente al primer informe de gobierno 2024-2025. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se envía a la Biblioteca de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, por instrucciones del Presidente Municipal, que en sesión ordinaria de ayuntamiento, celebrada el 25 de noviembre de 2025, el honorable cuerpo colegiado en pleno otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de Regidora Propietaria a la C. María Celina Aldana Martínez, por un periodo de treinta días naturales, asimismo, informa que se le tomó protesta de ley a la C. Mónica Paola Robles Manzanedo,

como Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, por el periodo de la licencia antes señalada. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la C. Bernardeth Ruíz Romero, Subsecretaria de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Hacienda del Estado, suscrita por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, asistido por el Secretario de Gobierno. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Hacienda”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Ures, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, modificación a la propuesta de planos y tablas catastrales para el año 2026. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Rosario, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a las y los titulares de los 72 ayuntamientos en el Estado para que, en la medida de sus facultades y atribuciones, den máxima publicidad a través de sus canales de comunicación y páginas oficiales a la línea de emergencia de la Secretaría de Salud, en materia de prevención del suicidio en Sonora, así como la realización de campañas para erradicar la sobre simplificación de los síntomas de depresión y la importancia del cuidado de la salud mental a través de la red de apoyo desde los primeros síntomas de depresión. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 89, aprobado el 11 de septiembre de 2025”**.

Escrito del ciudadano Marco Antonio Villa Acedo, con el que remite a este Poder Legislativo, proyecto de iniciativa de decreto por la que se crea la comisión nacional minera (CONAMIN) y el fondo nacional de distribución minera (FONADIM), y se establecen las bases para el aprovechamiento social, sustentable y soberano de los recursos minero de México; asimismo solicita se turne a la H. Cámara de Diputados del Congreso de

la Unión. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Económico y Turismo”**.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada López Noriega, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, solicito a la presidencia el uso de las pantallas y, asimismo, en virtud de haber sido debidamente publicada en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria, dio lectura únicamente al proemio y a la exposición de motivos de su iniciativa, que presenta, con proyecto de Ley de Prevención de Diabetes Tipo 2 y Enfermedades Metabólicas en Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Sánchez Gaytán, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, previa autorización de la presidencia, en virtud de haber sido debidamente publicada en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria, dio lectura únicamente a un resumen y al resolutivo de su iniciativa, que presenta, con proyecto de Decreto que reforma los artículos 213 y 214 del Código Penal para el Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, el diputado Del Valle Colosio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicito a la presidencia el uso de las pantallas y dio lectura a su iniciativa, que presenta, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión del Agua, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado Barraza Almazán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, previa autorización de la presidencia, en virtud de haber sido debidamente publicada en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria, dio lectura únicamente a un resumen de su iniciativa, que

presenta, con proyecto de Decreto que reforma diferentes disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, para su análisis y dictaminación.

Dictado el trámite, en uso de la voz la diputada Silva Gallardo, comentó:

“La experiencia que nos ha dado como integrante de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, nos permite emitir la siguiente opinión. Primero que nada, hacer un reconocimiento a la iniciativa presentada por el diputado Norberto. ¿En base a qué? Después de escucharlo atentamente, quizás no todos pudieron leer y empaparse bien con la iniciativa que presenta; el artículo 68 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal nos habla de las obligaciones de los regidores. Ya lo contempla la Ley de Gobierno, pero, dice en el tercero: “Desempeñar con eficiencia las comisiones que les encomiende el ayuntamiento, informando periódicamente de sus gestiones”. Esta abierto, muy amplio. Entonces, es muy importante la precisión, la sugerencia que está haciendo el diputado Norberto. ¿Por qué? Porque no debemos perder de vista que un elemento indispensable para una administración eficiente es el seguimiento puntual de las necesidades detectadas. De una manera muy rápida les digo, uno de los problemas que tenemos nosotros en esta comisión, es que alcanzamos a detectar que muchas veces los regidores no están tan cerca, no significa que no lo hacen, algunos lo hacen, pero la gran mayoría no lo hace. Entonces, esas omisiones permiten no cumplir las necesidades que se dan en los ayuntamientos. Algo muy sencillo que nosotros nos damos cuenta es que no se hacen las actualizaciones, ¿sí? En los usos de suelo. ¿Por qué? Porque falta todavía tener ese acercamiento, pero sobre todo, dar un puntual seguimiento con la rendición de cuentas. Pero, aparte de esa rendición de cuentas, el hecho de que realicen estos ejercicios de rendir informes, eso significa que se va a dar un seguimiento puntual; y, eso significa, eso va a implicar para los municipios, tener una precisión, tener el pulso real de lo que está sucediendo en el ayuntamiento, y va a redundar en una mejor calidad de vida. Efectivamente, el municipio es el primer nivel de gobierno con cercanía. Necesitamos actualizarnos y no dejarlo a la buena voluntad. Lo felicito, diputado Norberto. Es cuánto, presidenta. Muchas gracias”.

Previo al desahogo del punto 9 de la orden del día, la diputada Espinoza Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, dijo:

“Quiero nada más comentar que me pareció oportuno este posicionamiento, en vista de que estamos impulsando una ley que va en ese preciso sentido, y en el marco de lo que ahorita en el tema de presupuestos, tanto estatales como municipales, estamos analizando y trabajando”.

En el desarrollo del punto, la diputada, dio lectura a su posicionamiento, que presenta, en relación al tema de la tarifa social; el cual, de manera textual, dice:

“Las familias vulnerables en nuestro país, son aquellas que, debido a diversas circunstancias sociales y económicas, enfrentan un alto riesgo de no poder satisfacer sus necesidades básicas (como es alimentación, salud, vivienda, educación) y carecen de los recursos para enfrentarlo la vida cotidiana.

Es común ver como mujeres jefas de familia día a día, que sobreviven para sacar adelante a sus familias, abuelas a cargo de nietas y nietos y, jubilados y pensionados sobreviviendo con quincenas minúsculas.

Estas personas suelen presentar carencias por los bajos ingresos, lo que les impide obtener posibles oportunidades de desarrollo para ellos y para sus familias. Desarrollándose así mismo, en viviendas con carencias en calidad, espacios o servicios básicos como el agua potable, el saneamiento, electricidad, y por mencionar otra más, está la marginación al residir en zonas con poca infraestructura y servicios públicos deficientes.

Desde la llegada de la cuarta transformación y con la continuidad de la visión humanista de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, de la visión, “por el bien de México, primeros los pobres”, se han implementado diversos programas sociales para apoyar a estas familias, enfocándose mucho en la entrega directa de recursos y el acceso a servicios básico como los programas para el Bienestar, que son un conjunto de iniciativas que incluyen pensiones para adultos mayores, pensiones para personas discapacitadas, becas para estudiantes, y apoyos a productores del campo, los programas de fortalecimiento económico que buscan fortalecer la economía de las familias vulnerables a través de proyectos productivos.

A pesar de los avances en la reducción de la pobreza, grupos específicos como los pueblos indígenas, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las mujeres jefas de familia y los migrantes siguen siendo considerados grupos de atención prioritaria debido al mayor riesgo de vulnerabilidad

Ahora bien, actualmente los gobiernos municipales dependen de la recaudación, la cual se clasifica en diversos conceptos según la Ley de Hacienda Municipal que me permitiré enumerar, comenzando con los impuestos como el pago del predial, impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos impuesto sobre loterías, rifas o sorteos; impuestos adicionales, impuesto municipal sobre tenencia o vehículos de uso de vehículos.

Así como también pago de derechos de servicios prestados por los ayuntamientos como son agua potable, el alcantarillado, el alumbrado público, la limpia, mercados y centrales de abasto, rastros, parques, seguridad pública, tránsito y estacionamiento, desarrollo urbano, control sanitario de animales domésticos y callejeros, licencias para la colocación de

anuncios o publicidades, anuencias, autorizaciones y guías de transportación en materia de bebidas con contenido alcohólico.

Existe también otros concepto, que son de ingresos por contribuciones especiales por mejoras, así como los llamados productos, aprovechamientos, infracciones y sanciones.

En el sentido estricto de la recaudación municipal, la tarifa social debe ser visualizada como un beneficio otorgado por los gobiernos, y entes reguladores para proteger a los usuarios y usuarias en situación vulnerable, ayudándoles a cubrir el costo de los **compromisos de pagos gubernamentales, buscando** garantizar el acceso equitativo a estos servicios esenciales para aquellos que no pueden hacer frente a los pagos con las tarifas regulares, evitando así la exclusión social o la interrupción del servicio. Sobre todo, hablamos del más sentido que es, el servicio del agua potable.

Actualmente existen de forma aislada sobre las tarifas sociales que dependen la mayor de las veces de la buena voluntad de los gobiernos, siendo algunos los más comunes la tarifa social de pago de consumo de agua potable y alcantarillado, y las de la electricidad en épocas de verano, especialmente en nuestro Estado.

Por mencionar, a nivel federal, vemos que tenemos en Sonora un convenio con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que aplica tarifas diferenciadas según la temperatura, implementando subsidios basados en algunas regiones para disminuir la factura eléctrica. Aquí en Sonora, específicamente, el subsidio parte del consumo eléctrico, es en los meses de mayor demanda, de mayo a octubre, y eso ayuda enormemente a la economía familiar.

En el ámbito estatal, también la Secretaría de Hacienda de Sonora otorga apoyos a pensionados, jubilados y a adultos mayores de 60 años, incluyendo descuentos al 50% en servicios vehiculares (expedición, transferencia, canje y revalidación de placas) y licencias de conductores.

Para personas con discapacidad, se aplica aproximadamente un 50% de descuento en la expedición, canje o revalidación de placas de los vehículo, pago de impuesto sobre traslado de dominio de bienes muebles, derechos por expedición de licencias para conducir, y servicios del registro público de la propiedad.

Además, el Registro Civil implementa también jornadas de incluso, de servicios gratuitos en ese sentido, sobre todo para las poblaciones indígenas de nuestra sociedad, que son, pues las más vulnerables en ese sentido, por sus usos y costumbres.

Además, el Instituto de Movilidad y Transporte ofrece una credencial de movilidad para tarifa preferencial para los estudiantes, para las personas con discapacidad y adultos mayores.

A nivel municipal, en Sonora se tienen diferentes tarifas sociales o subsidios, especialmente en el pago del servicio de agua potable, alcantarillado e impuesto predial, donde cada municipio redacta y define de manera distinta las tarifas sociales y a quien las quiere aplicar.

En San Luis Río Colorado, por ejemplo, el Organismo Operador del agua aplica un 50% de descuento en el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado a usuarios domésticos de escasos recursos, y una tarifa cero para quienes demuestren pobreza extrema, (que muchas veces, pues esa pobreza con tantos requisitos tiene que demostrar indigencia más que pobreza extrema). También se contempla una tarifa social para alumbrado público y descuentos en el impuesto predial para ciudadanos de escasos recursos y grupos vulnerables.

El caso de Cajeme, otro ejemplo que tenemos, también demuestra la aplicación de diversas tarifas especiales para el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, incluyendo tarifa social, INSEN, apoyo a padres/madres solteras, por desempleo, para agrupaciones sin fines de lucro, guarderías bienestar, subsidios especiales para las guarderías de bienestar, tarifa para pensionados/jubilados, personas con diferentes discapacidades, (incluyendo emprendedoras), apoyo a adultos mayores emprendedores y emprendedoras locales.

Para el Estado de Sonora se puede identificar a grupos de atención prioritaria beneficiarios posibles de esta tarifa social, como es la población de adultos mayores de 65 años o más, que representan el 9.5% de nuestra población. También tenemos la población de personas con discapacidad que tiene un alto índice también, en nuestra población, y que mucha de ella presenta pobreza extrema por su misma situación de vida.

Tomando en cuenta la dispersión y la falta de una definición clara a nivel estatal, es relevante una iniciativa que contemple modificaciones a nuestras leyes, en donde se integre el concepto de tarifa social, así como la población vulnerable a la que va dirigida, las cuales son las Leyes de Desarrollo Social, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Ley de Hacienda del estado y Ley de Hacienda Municipal. Son las leyes que interfieren es este tema.

Incluir el tema de las tarifas sociales en las diferentes leyes constituye un medio de justicia y equidad que fortalece los derechos sociales en la práctica. En primer lugar, representa una herramienta concreta de protección para los grupos en situación de vulnerabilidad, quienes enfrentan mayores dificultades para cubrir el costo de servicios básicos. Al establecer un esquema formal, se garantiza que el acceso a servicios como agua, energía eléctrica, transporte público, entre otros muchos no se convierta en una barrera que profundice las desigualdades, sino en un instrumento que facilite la inclusión plena en la vida social y económica.

Además, las tarifas sociales materializan el derecho al desarrollo social ya reconocido en la legislación vigente, pero actualmente carecen de mecanismos específicos para hacerse efectivos, sobre todo en los municipios. Este tipo de políticas no solo fortalecen los principios de equidad y universalidad contenidos en la Ley, sino que también inciden directamente en la reducción de la pobreza multidimensional, ya que el acceso a servicios básicos constituye un indicador fundamental en la mediación de carencias sociales por parte de instituciones oficiales.

Las tarifas sociales no deben ser condonaciones discrecionales, sino instrumentos planificados, sujetos a reglas de operación claras y al marco presupuestal, que permitan equilibrar la recuperación de los costos de la obligación que tienen los municipios y el Estado

pero a la vez, garantizar los servicios. Además que previenen costos mayores, como puede ser la deserción o rezago escolar, problemas de salud derivados de la carencia de agua potable o de precariedad energética en los hogares.

Esta inclusión se alinearía al artículo 1° constitucional, que establece la obligación de garantizar el goce progresivo de los derechos humanos, y con compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, que reconocen el acceso universal a los servicios básicos como condición indispensable para el bienestar.

Finalmente, incorporar este concepto a la legislación del Estado representa un paso firme para convertir los principios de bienestar en acciones tangibles, con impacto directo en la vida de miles de familias sonorenses, y coloca al Estado a la vanguardia en materia de desarrollo social con enfoque de derechos humanos.

Recordemos, durante su campaña, el expresidente Andrés Manuel López Obrador, en el 2018, propuso un conjunto integral de "**Programas de Bienestar**" como pilar fundamental de su proyecto alternativo de gobierno, conocido hoy como la "Cuarta Transformación". Estas propuestas buscaban reducir la desigualdad social y económica de México. Entre ellos planteaba el programa de jóvenes construyendo el futuro, y programa apoyo a adultos mayores como una obligación moral del gobierno, y que era posible, pero se requeriría voluntad política.

En esos tiempos se criticaba al expresidente de plantear algo imposible, hoy, 7 años después es una realidad, incluso elevadas a nivel constitucional. Y con el respaldo y convicción de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, vamos caminando hacia una sociedad más justa y equitativa, en donde el argumento o la posición de por el bien de México, primero los pobres, implica y contiene una mayor relevancia. Y entendemos, entonces, que si nosotros queremos un México más justo, equitativo, incluyente y en paz, necesitamos ver por los más pobres, por los más vulnerables de la sociedad.

Es un momento donde como Congreso podemos hacer los cambios que modifiquen la vida de miles de familias sonorenses. Esa es la invitación y hacia allá nos dirigimos. Muchas gracias”.

Previo al desahogo del punto 10 de la orden del día, la diputada Tapia Fonllem, representante parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, dijo:

“Este posicionamiento estaba listo para leerse el jueves pasado que asistieron aquí algunos organismos que plantean demandas concretamente por el Isssteson, pero como duró tanto la sesión, pues definitivamente no tenía caso leer las 3, y de la tarde, después de todo lo que nos habíamos quedado. Por eso pedí pasarla para hoy”.

En el desarrollo del punto, la diputada dio lectura a su posicionamiento, que presenta, referente al ISSSTESON; el cual, de manera textual, dice:

“Hablar del ISSSTESON es hablar de la columna vertebral de la seguridad social en Sonora. Es hablar de maestras, enfermeros, policías, personal administrativo, personal de confianza, trabajadores de todas las áreas del Gobierno del Estado; y, es hablar, sobre todo, de quienes dedicaron treinta o cuarenta años de su vida al servicio público, y hoy dependen de una pensión para vivir con dignidad. ISSSTESON no es un número en el presupuesto. Es una institución que concentra la salud, el ingreso y la estabilidad de decenas de miles de familias sonorenses. Si ISSSTESON falla, no falla una oficina: se derrumba la red de protección de las y los trabajadores del Estado. Sin embargo, el estado actual del Instituto es preocupante y no podemos seguir evadiendo esta discusión.

Hoy ISSSTESON enfrenta una crisis estructural que se refleja en tres frentes visibles: desabasto de medicamentos, deterioro creciente de los servicios médicos, y presión financiera insostenible en materia de pensiones y obligaciones actuariales. Los derechohabientes lo dicen con toda claridad: las farmacias están vacías, las cirugías se posponen, las consultas se difieren, las referencias se retrasan y los medicamentos de alta especialidad se han convertido en un vía crucis administrativo.

Las manifestaciones de trabajadores, jubilados y sindicatos no son producto de la exageración: son el resultado de años de omisiones, de mala planeación, de incrementos insuficientes y de decisiones que nunca han sido estructurales. A esto se suma algo todavía más grave: cada vez más personas tienen que ampararse para recibir lo que la ley les debería garantizar sin necesidad de juicio alguno. Hay trabajadores jubilados que deben acudir a un juez para que les surtan medicamentos; hay personas pensionadas que se ven obligadas a promover amparos para que se deje de descontar una parte de su pensión. Que un pensionado tenga que ir a tribunales para que se le respete su pensión dice mucho del tamaño del problema que enfrentamos. Esta situación no es sólo injusta. Es inconstitucional. Y es aquí donde este Congreso ha guardado silencio demasiado tiempo.

Desde esta representación parlamentaria he presentado tres iniciativas para reformar la Ley 38 del ISSSTESON, porque las porciones normativas vigentes son abiertamente discriminatorias, regresivas y contrarias a los derechos humanos.

La primera iniciativa plantea derogar la fracción I del artículo 25, que impone un descuento obligatorio del 7% sobre la pensión por concepto de servicios médicos. Ese descuento representa una reducción permanente del ingreso de personas que, después de toda una vida de trabajo, deberían estar protegidas, no castigadas. Las y los pensionados ya contribuyeron durante muchos años de servicio; volver a descontarles en la etapa de retiro es, en los hechos, cobrarles dos veces.

La segunda iniciativa aborda otro problema histórico: la discriminación hacia las familias donde la mujer es la trabajadora o la pensionada, y hacia los hombres que dependen

económicamente de ellas. La ley vigente exige requisitos adicionales, más duros y restrictivos, para reconocer al esposo o concubino como derechohabiente o como beneficiario de una pensión de viudez. La norma privilegia a la esposa, pero limita al esposo. Reconoce sin trabas a la concubina, pero condiciona al concubinario. No existe una justificación constitucional para ese trato distinto. Ninguna. Lo único que hace esa redacción es perpetuar un modelo de familia que desconoce la realidad actual, donde miles de hogares son sostenidos por mujeres trabajadoras.

La tercera iniciativa tiene como objetivo que el estado garantice el abasto suficiente de medicamentos en el ISSSTESON para beneficio de los derechohabientes, para todo ello se requiere incluir una partida al respecto en el presupuesto de egresos de cada año. (Como lo he señalado anteriormente, pero que parece ser tampoco se aprobó en esta ocasión).

Por ello, desde el 17 de octubre propuse una reforma desde la perspectiva del presupuesto, garantizando desde un nivel constitucional el derecho a la salud, obligando a la administración a priorizar los temas de salud en la ley de ingresos y presupuesto de egresos. Asimismo, se propone una reforma legislativa a las leyes de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y Que Crea los Servicios de Salud, para que expresamente se garantice el abasto de medicamentos, vacunas e insumos para garantizar el derecho a la salud, en el presupuesto. Estas iniciativas tienen un hilo conductor muy claro: corrigen normas que afectan a los grupos más vulnerables, pensionados, viudas, viudos, concubinas y concubinarios, y que han obligado a muchas personas a defender sus derechos en tribunales, porque este Congreso no los ha defendido en la ley.

¿Y qué respuesta han encontrado estas propuestas dentro del proceso legislativo? Aquí es donde tenemos que ser absolutamente francos. Por un lado, las iniciativas no se dictaminan en tiempo y forma. (Hasta este momento, después de casi un año que presenté la primera. No, ya pasó el año, fue en octubre del año pasado). Las comisiones dejan pasar los plazos que marca nuestra propia Ley Orgánica. Y cuando una comisión no dicta ni positivo ni en negativo, no está siendo prudente ni “técnica”: está incurriendo en una omisión legislativa que vulnera la Ley Orgánica, vulnera el derecho de petición de quien presenta la iniciativa, vulnera el principio de progresividad de los derechos humanos y vulnera el funcionamiento democrático del Congreso, porque impide que el Pleno conozca, debata y decida.

Y, por otro lado, cuando finalmente se pide la opinión de las áreas técnicas, aparece un argumento que ya se ha vuelto costumbre: “tiene impacto presupuestal negativo”. Se nos dice, de manera genérica, que las iniciativas “afectarían las finanzas del Instituto”, que “incrementarían el costo actuarial”, que “comprometerían la sostenibilidad”. Pero esa afirmación viene casi siempre sin lo más importante: sin cifras, sin desagregados, sin escenarios, sin un estudio serio que nos diga de cuánto estamos hablando, en cuánto tiempo, bajo qué supuestos y frente a qué alternativas.

Hacienda se limita a escribir que “tiene impacto presupuestal negativo”, pero no nos dice de cuánto es ese impacto, (de cuantos millones), ni cómo se calculó, ni qué medidas compensatorias podrían adoptarse, ni qué costaría mantener la norma violatoria frente a lo

que costaría corregirla. No hay modelos actuariales a la vista, no hay análisis comparativos, no hay costo-beneficio. En otras palabras: se está usando el “impacto presupuestal” como una etiqueta para frenar reformas, (como un cliché), sin que exista un estudio técnico transparente que lo sustente. Y eso, además de ser una mala práctica administrativa, es profundamente peligroso desde el punto de vista de los derechos humanos. Porque hay algo que no debemos olvidar: ningún argumento presupuestal puede justificar la permanencia de una norma inconstitucional o discriminatoria. Ninguno. El costo fiscal no puede convertirse en pretexto para sostener un trato desigual entre hombres y mujeres. El equilibrio financiero no puede ser excusa para seguir descontando indebidamente una parte de la pensión. El impacto presupuestal no puede ser un muro para evitar que este Congreso corrija lo que los tribunales ya han señalado. Cuando se invoca el “impacto presupuestal negativo” sin cifras, sin análisis y sin ruta de solución, lo que en realidad se está diciendo es: “es más cómodo mantener la violación que corregirla”; “es más fácil dejar que se amparen unos cuantos que reconocer el derecho de todos”; “es preferible que el problema lo resuelva un juez y no el Congreso”. Y eso es inaceptable.

A esta omisión normativa y a este uso superficial del argumento presupuestal se suma el contexto del Presupuesto 2026. Para 2026, ISSSTESON recibe uno de los incrementos más altos del Ejecutivo estatal. Pero este aumento se concentra principalmente en tres rubros: pensiones y jubilaciones, servicios personales y costo médico creciente.

El problema es que la inflación médica crece más rápido que el presupuesto, los medicamentos de alta especialidad se encarecen año tras año y las obligaciones actuariales absorben casi todo margen de maniobra. El resultado es claro: aunque el presupuesto aumenta, la capacidad real para comprar medicamentos, fortalecer el abasto y mejorar los servicios médicos no mejora en la misma proporción. El Instituto entra a 2026 con más dinero en papel, pero con la misma insuficiencia en farmacias, con la misma presión financiera y con la misma incertidumbre para sus derechohabientes.

Y aquí quiero ser tajante: el presupuesto 2026 del ISSSTESON, tal como está planteado, es insuficiente para corregir el desabasto y para resolver de fondo la crisis del Instituto. No hay una apuesta clara por el abastecimiento integral de medicamentos, no hay un plan de rescate actuarial, no hay una estrategia de modernización del sistema de compras, no hay un programa serio de eficiencia en el gasto médico. Hay, simplemente, más de lo mismo.

Frente a esto, este Congreso no puede limitarse a decir: “Así lo envió el Ejecutivo”, ni puede esconderse detrás de dictámenes. Es el momento en el que se demuestra, no solo con dichos sino con hechos.

Finalmente expreso desde esta tribuna mi completa solidaridad, mi respaldo incondicional a los jubilados y pensionados que hoy se manifestaron en este H. Congreso del Estado y saludo con respeto y reconocimiento al movimiento 30 de Julio que tiene años luchando, trabajando y defendiendo a jubilados y pensionados. y espero haya sensibilidad y conciencia de la desesperación y los reclamos de los miles de sonorenses afiliados al ISSSTESON.

Por último, me gustaría agregar, compañeros y compañeras diputados y diputadas, y algunos reporteros que aún están aquí, y gente que nos ve por los medios. Que muy pronto nos tocará a nosotros también estar en las mismas, en las mismas condiciones, luchando por una pensión que no les va a llegar como ustedes quisieran, como ustedes esperarían, que les van a cobrar un servicio médico que no tienen por qué, les va a afectar cuando les descuenten el 7% y, los van a tratar de manera discriminatoria a los hombres y a las mujeres.

Entonces, somos parte, no solamente somos legisladores y tenemos la obligación de defendernos, sino todos los trabajadores del Congreso del Estado y del Gobierno del Estado, las escuelas del Estado son derechohabientes del Isssteson. Pensemos en ellos. Les agradezco a todos su atención”.

En cumplimiento al punto 11 de la orden del día, la diputada Gómez Lizárraga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, dio lectura a su posicionamiento, que presenta, en el marco del “Día Internacional de la Discapacidad”; el cual, de manera textual, dice:

“Hoy estoy aquí para expresar un firme compromiso en vísperas del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, una fecha dedicada a reflexionar, a visibilizar y a reafirmar la dignidad, los derechos y la plena inclusión de quienes viven en esta condición. En esta 64 Legislatura del Congreso del Estado de Sonora hemos procurado que este compromiso no se quede únicamente en el discurso, sino que se traduzca en acciones reales, con la realización de diversas actividades como el Parlamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad, diversos foros y programas de sensibilización que nos han permitido escuchar de frente las necesidades de esa comunidad.

Más que un día señalado en el calendario, esta conmemoración es un llamado a la acción. Esta fecha nos invita a mirar más allá de las estadísticas y reconocer que la discapacidad impacta en la vida cotidiana: impacta en caminar, en desplazarse, en comunicarse, en aprender, en integrarse. Por ello reafirmamos que ninguna persona debe quedar excluida. En ese esfuerzo hemos impulsado espacios de diálogo y participación, como lo han sido los foros de socialización y consulta ciudadana en los municipios de Hermosillo, Cajeme y Nogales, enfocados a los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, así como actividades de sensibilización, la caminata ciega en conmemoración del Día Mundial del Bastón Blanco, promovida por la diputada Vicky Espinoza. Y estas experiencias han servido no solo para visibilizar, sino también para aprender desde la experiencia directa de las personas, lo que aún nos falta por transformar en este Poder Legislativo.

Con el liderazgo de nuestro gobernador Alfonso Durazo, en Sonora se han impulsado políticas, programas y campañas como las beca-terapias, cuya elevación a rango constitucional representa una oportunidad histórica que tenemos nosotros para garantizar su

continuidad en beneficio de miles de familias sonorenses. Y es precisamente aquí, compañeras y compañeros, donde nosotros, como Congreso, tenemos la oportunidad de ser parte de este hecho histórico, consolidando este noble programa dentro de nuestra Constitución para asegurar su permanencia y su impacto en quienes más lo necesitan. También se han fortalecido acciones en materia de salud mental orientadas a brindar acompañamiento a quienes viven con discapacidad, entendiendo que la atención integral incluye no solo lo físico, sino también lo emocional.

Paralelamente, se han propuesto reformas a la Ley 197 que abre paso a que cada municipio cuente con un consejo de discapacidad integrado por personas con discapacidad, asegurando que quienes viven estas realidades participen directamente en las decisiones públicas. Esa misma visión ha permitido avanzar en iniciativas que garantizan intérpretes, personal especializado y material educativo accesible, fundamentales para que niñas, niños, jóvenes y adultos ciegos o sordos puedan ejercer plenamente su derecho a una educación inclusiva. A ello se suma el programa de sensibilización sobre discapacidad visual “*Legislando con Inclusión*”, que nos recuerda la importancia de educarnos como sociedad para comprender y respetar otras formas de percibir el mundo.

Si me permiten compartir una reflexión personal, sé que al asumir las responsabilidades en favor de la población con discapacidad lo hago desde una historia personal, desde mi experiencia que tengo como madre de un niño con discapacidad. El aprendizaje diario que nos brinda Santiago, en mi familia, me ha enseñado que este compromiso no se observa a la distancia; este compromiso se vive, se siente y se acompaña. Tal vez por eso cada rostro y cada necesidad adquiere un sentido más profundo.

En este camino he tenido la oportunidad de acompañar a personas como José María, con una discapacidad neuromotora, quien es un impulsor de la inclusión. Con José María, hemos podido avanzar en una lotería inclusiva que él socializa en espacios públicos y educativos. También he podido acompañar a Nicolás, quien tuvo que emprender una lucha administrativa, porque la jurídica la tenía ganada, para que su servicio social y su seguridad social le fuera respetada después de tener 18 años en Isssteson. La jurídica estaba ganada, pero se tuvo que enfrentar a la social, la gana, afortunadamente; también a Sughey, quien es una promotora también de los derechos de las personas con discapacidad, y nos representó en la Red Nacional para la Inclusión de Personas Ciegas y con Baja Visión, en un congreso especializado en Puebla; a Fernanda, persona sorda, quien continua capacitándose y compartiendo sus experiencias; o a Macaria, persona ciega, quien impulsa a agruparse a otros compañeros con su misma condición, y a capacitarse de manera permanente. Macaria logró impulsar un taller de masajes para personas ciegas, logrando sacar de fuertes cuadros depresivos a compañeros que hoy tienen un emprendimiento, Manos que Miran, se llama su clínica de masajes. Estas son solo algunas acciones que más que verse como logros reflejan lo mucho que aún tenemos que caminar y el valor de hacerlo juntos.

Este gobierno asume con convicción uno de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2018–2024: de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera. Esa premisa guía cada acción, cada programa y cada esfuerzo en favor de una sociedad más justa, equitativa y accesible.

Pero no basta con reconocer cifras: necesitamos voluntad, sensibilidad, infraestructura, servicios y oportunidades reales. Necesitamos eliminar las barreras, transformar mentalidades y propiciar ambientes de respeto, igualdad y de dignidad.

Hoy hacemos un llamado a todas y todos, porque este no es un tema exclusivo de gobierno, ni un tema exclusivo de legislativo, es un tema de la sociedad en general, y hacemos este llamado a todos, sociedad, instituciones, gobierno, comunidad a comprometerse con una inclusión auténtica. A garantizar que la discapacidad nunca sea sinónimo de abandono en Sonora, nunca sea sinónimo de segregación o de invisibilización. A construir juntos un Sonora donde las personas, sin excepción, tengan las mismas oportunidades para desarrollarse, integrarse y de prosperar.

Porque una sociedad inclusiva es una sociedad más fuerte, más justa y más humana. Muchas gracias, presidenta”.

En cumplimiento al punto 12 de la orden del día, el diputado Ortiz Arvayo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, solicito a la presidencia el uso de las pantallas y, dio lectura a su posicionamiento, que presenta, en relación a la tragedia ocurrida en San Pedro de la Cueva, Sonora, el 2 de diciembre de 1915; el cual, de manera textual, dice:

“Voy a pedir su atención para comentar un hecho que se conmemora hoy, 110 años, y que violento la paz. La dignidad de un pueblo, y es un pueblo sonorenses. Hoy se conmemoran 110 años de una masacre de se dio en un pueblo de Sonora, en San Pedro de la Cueva, donde el General Villa y su Ejército masacraron a la enorme mayoría de los varones de este pueblo, 84 varones, dejando a 64 viudas, como esta Legislatura, 64 y más de 250 huérfanos.

Dentro de los documentos históricos que están en manos del gobierno mexicano, están varias cartas que escribieron los sobrevivientes. Leyendo alguna de ellas, decidí extraer un párrafo, una parte que fue dramatizada a través de la voz, pero corresponde fielmente a lo que una de esas viudas escribió y dejó constancia. Me gustaría pedir permiso para compartir con ustedes un documento audiovisual que retrata el dolor de esas personas sonorenses en un momento muy crítico de nuestro país, donde fallecieron, con números que no se tiene concreto, más de 2 millones de mexicanos. Las guerras son crueles y muere mucha gente inocente. Pero quisiera ver este video y posteriormente hacer esta reflexión. El diputado solicito a la presidencia autorización para hacer uso de las pantallas). (Se reprodujo video).

Trascribiendo las palabras de una mujer. Yo desconozco el motivo y no voy a ahondar por qué coartar la libertad de expresión. Lo digo con tristeza, nada más.

Callar nuestra historia o ignorarla es condenarnos a repetirla. La masacre en San Pedro de la Cueva Sucedió. Murieron 84 hombres y quedaron viudas 64 mujeres y huérfanos más de 205 niños. Qué lástima que no podamos escuchar lo que esta mujer escribió en un momento de

sumo dolor. No se trata de juzgar la historia como tal, se trata de tener dignidad como pueblo, memoria, para poder enseñarle a nuestros hijos lo que no se debe de hacer.

Desde este momento para siempre y para siempre, por dignidad, dejo de reconocer a un héroe que no me representa y adopto a las heroínas que nos enseñaron lo que es la resiliencia, el valor, la fortaleza de reconstruir un pueblo que pretendió ser desaparecido. Ellas, las 64 viudas, heroínas de San Pedro de la Cueva, me representan y las adopto como ejemplo para mis hijos, para nuestro pueblo de Sonora.

La historia tiene diferentes matices, pero el valor de hombres y mujeres debe de ser aceptarlo tal cual, no tratar de ocultar hechos como este para seguir perseverando memorias que no son dignas de perseverar. Así que, muchas gracias, presidenta; muchas gracias compañeros. Que vivan las heroínas de San Pedro de la Cueva”.

A continuación, en uso de la voz la diputada Tapia Fonllem, dijo:

“¿Puedo hacerle una pregunta al diputado? sobre el posicionamiento. ¿Cuál es el motivo para fusilarlos? ¿De qué los acusaron?

Seguidamente, por alusión, el diputado Ortiz Arvayo, dijo:

“Estamos en un parlamento de respeto. Creo que hay que respetar las posiciones de cada uno, y yo, como sonorenses estoy expresando algo, y no pretendo imponer nada. Estoy haciéndole saber al pueblo de Sonora un hecho histórico que está documentado y esta aceptado.

La historia dice que después de haber sido derrotadas las fuerzas del General Villa, por acá en las cercanías de Hermosillo, iba rumbo a Chihuahua y agarró la ruta del Río, pasando... iban en plan, no iba destruyendo pueblos ni nada, iban en una caravana, lo que es normal en las guerras, un contingente no se de cuantos miles de hombres. Pues si tomaban, como era necesario, ganado y lo que sea, pero no iban matando gente. Lo que sucede es que en esa época, 1915, era muy común el tema de las gavillas mentadas, de bandoleros que andaban en los pueblos asaltando y, pues vejando, ¿no? Robando. Ellos estaban a la defensiva, y en algún momento vieron que se acercaba una columna de personas a caballo y ellos dispararon. Lo que los relatos dicen es que en ese momento pues tal vez mataron a alguien de los que venían ahí, y era una persona cercana al General Villa. El General Villa, ya estaba en el pueblo de mis papás precisamente, en Suaqui y Batuc, ahí estaban dispersados. Van y le avisan y se regresa la tropa al pueblo y ordenan capturar a todos los hombres y mujeres y niños. La orden fue esa, desaparecer al pueblo, así lo documentan. Y se dan estos hechos. Masacran a 84 varones, sobrevivieron algunos adolescentes, niños, todos los que tuvieran más de 12 años fueron condenados a morir. Así es esa historia, terrible, trágica, indeseable, sí, son circunstancias. Pero aún en la guerra, aún en el pleito hay códigos de honor, aun en los delincuentes, que no lo eran estos hombres, eran pobladores como las personas que son de

nuestro pueblo, nobles, trabajadores que no estaban haciendo ninguna guerra e ignoraban el contexto. Eso es lo que la historia dice que sucedió. Ese es el contexto con lo cual sucedió”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con veintinueve minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el jueves cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado **Sebastián Antonio Orduño Fragoza**, con justificación de la mesa directiva.

DIP. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA
PRESIDENTA

DIP. RENÉ EDMUNDO GARCÍA ROJO
SECRETARIO

DIP. MARÍA KARINA OLIVARES RÁBAGO
SECRETARIA

**LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTA DE LA SESIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las trece horas con siete minutos del quince de diciembre de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, las y los ciudadanos diputados y diputadas Arenivar Martínez Juan Pablo, Barraza Almazán Norberto, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Valenzuela Ernestina, Del Valle Colosio Omar Francisco, Espinoza Tapia María Eduwiges, Félix Bojórquez Gabriela Danitza, Figueroa Ortega David, García Rojo Rene Edmundo, Gastelum Barreras Deni, Gaytán Sánchez María Alicia, Gómez Lizárraga Jazmín Guadalupe, González Aguayo Rubén Refugio, González de la Vega Raúl, Guevara Espinoza Azalia, López Noriega Alejandra, Mendívil Valenzuela Jesús Tadeo, Navarro Contreras Julio Cesar, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Rábago María Karina, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ortiz Arvayo Oscar, Peña Escalante Rosangela Amairany, Salazar López Cesar Adalberto, Sallard Hernández Elia Sahara, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Scott Sánchez Jesús Manuel, Silva Gallardo Rebeca Irene, Tapia Fonllem Ana Gabriela, Trujillo Fuentes Fermín, Valenzuela Muñer Próspero y Valenzuela Nevárez Marcela. Habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la Sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado García Rojo, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por mayoría**, en votación económica, con el voto en contra de las diputadas y los diputados **Iris Fernanda Sánchez Chiu**.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado García Rojo, secretario, informó de la correspondencia:

Escrito de la Secretaria del Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, sobre la situación presentada respecto a las faltas consecutivas de diversos integrantes del H. Cabildo, lo cual ha impedido la celebración legal de la sesión convocada para analizar y en su caso, aprobar el proyecto de Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se contestará lo conducente”**.

Escritos del Presidente Municipal y de la Secretaria General del Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la documentación correspondiente al periodo septiembre de 2024 a septiembre de 2025. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escritos de los Presidentes y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Bácum, Navojoa y Hermosillo, Sonora, con el que remiten respuestas al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora para que, conforme a sus facultades y atribuciones, den máxima publicidad a la conmemoración del Día Estatal de la Pequeña y el Pequeño Comerciante Sonorense a celebrarse el día 6 de diciembre de 2025. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumulan al expediente del Acuerdo número 98, aprobado el 20 de noviembre de 2025”**.

Escrito del ciudadano Marco Antonio Villa Acedo, con el que remite a este Poder Legislativo, propuesta de iniciativa de Ley de Intereses Acumulados, Tratados, Legislativos, Autorizados, Sonorense. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Económico y Turismo”**.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Ortiz Arvayo, previa autorización de la Asamblea, en virtud de haber sido debidamente publicado en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria, dio lectura únicamente al proemio y al resolutivo del dictamen que presenta la Comisión de Salud, con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 TER A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 9 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9 TER.- El Instituto deberá garantizar el acceso efectivo al servicio de telemedicina, brindando consultas médicas a distancia por medios electrónicos y tecnológicos seguros, confiables y accesibles, ya sea de manera directa o mediante la participación de personas físicas o morales conforme a la normatividad aplicable. Este servicio deberá estar disponible, al menos, para atención médica general, seguimiento de padecimientos crónicos y orientación médica básica, con apego a los lineamientos y protocolos que establezca el Reglamento de Servicios Médicos.

La telemedicina tendrá carácter complementario, y no podrá sustituir los servicios presenciales cuando la naturaleza del padecimiento o tratamiento lo requiera.

Las personas físicas o morales que presten estos servicios deberán cumplir con los estándares técnicos y de confidencialidad que establezca el Instituto. Estarán también obligadas a proporcionar al Instituto los informes y estadísticas médicas o administrativas que éste les solicite, sujetándose a las instrucciones, normas técnicas, inspecciones y vigilancia prescritas por el Instituto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora contará con un plazo de 90 días para hacer las modificaciones respectivas al Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTESON.

Al término de la lectura, el diputado, también dijo:

“Hacer un comentario final sobre este tema. La telemedicina es algo que en Sonora a instancias de nuestro gobernador Alfonso Durazo, ya se lleva a cabo, es un esfuerzo que se está haciendo y que tiene, la verdad, un gran impacto, sobre todo en las personas con mayores necesidades y más alejadas de las entidades hospitalarias. El llevarlo a la ley, la verdad es que es ponerlos al día y poner las condiciones, también, para fortalecer la telemedicina y seguir cubriendo cada vez más el aspecto de la salud en las personas que están en una mayor distancia, tomando en consideración que nuestro Estado, pues el segundo Estado más grande de la República y las distancias, pues son más grandes. Agradecerle a nuestra presidenta de la comisión, la diputada Amairany Peña, todo su apoyo.”

Es una iniciativa que surge desde las organizaciones diferentes, con el apoyo, pues de todos ustedes seguramente será aprobado. Así que, muchas gracias, presidenta. Gracias, compañeros”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

Previo al desahogo del punto 5 de la orden del día, la diputada Silva Gallardo, dijo:

“Antes de iniciar la lectura del dictamen, es importante hacer ciertas precisiones. Las leyes de ingresos son elaboradas por las tesorerías municipales, pasan a comisiones de Hacienda, posteriormente se socializan y se aprueban en Cabildo, para finalmente enviarlas al Congreso, donde se aprueban, modifican o rechazan. Gran responsabilidad del Congreso del Estado es la presentación de este dictamen, ya que su prioridad es garantizar el bienestar de los sonorenses, respetando siempre la autonomía municipal. Reconozco el gran compromiso, profesionalismo y apoyo de los integrantes de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, así como el departamento jurídico de este Honorable Congreso, para presentar un dictamen resultado de un trabajo minucioso y justo, señalando que el orden y disciplina en el ejercicio de cualquier actividad redundará en beneficio de la sociedad”.

En el desahogo del punto, la diputada, previa autorización de la Asamblea, en virtud de haber sido debidamente publicado en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria, dio lectura únicamente al proemio, a las consideraciones sexta, séptima y octava y, al resolutivo del dictamen que presenta la Comisión de Presupuestos y Asuntos municipales, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, en sus términos, las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2026, aprobadas por los ayuntamientos de los siguientes municipios:

- | | | |
|-------------------|--------------------------|--------------------|
| 1.- Arivechi | 8.- Onavas | 15.- Soyopa |
| 2.- Bacadéhuachi | 9.- Opodepe | 16.- Suaqui Grande |
| 3.- Baviácora | 10.- Oquitoa | 17.- Tepache |
| 4.- Benjamín Hill | 11.- Pitiquito | 18.- Trincheras |
| 5.- Cumpas | 12.- Rayón | 19.- Yécora |
| 6.- Huásabas | 13.- San Felipe de Jesús | |
| 7.- La Colorada | 14.- San Javier | |

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en las consideraciones del presente dictamen, a efecto eliminar todas aquellas disposiciones declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como aquellas que no están suficientemente justificadas, el Congreso del Estado de Sonora aprueba, con modificaciones, las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2026, aprobadas por los ayuntamientos de los siguientes municipios:

- | | | |
|--------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| 1.- Aconchi | 18.- Empalme | 35.- Puerto Peñasco |
| 2.- Agua Prieta | 19.- Etchojoa | 36.- Quiriego |
| 3.- Álamos | 20.- Fronteras | 37.- Rosario |
| 4.- Altar | 21.- General Plutarco Elías Calles | 38.- Sahuaripa |
| 5.- Arizpe | 22.- Granados | 39.- San Ignacio Río Muerto |
| 6.- Átil | 23.- Guaymas | 40.- San Luis Río Colorado |
| 7.- Bacanora | 24.- Hermosillo | 41.- San Miguel de Horcasitas |
| 8.- Bacerac | 25.- Huépac | 42.- San Pedro de la Cueva |
| 9.- Bácum | 26.- Huatabampo | 43.- Santa Ana |
| 10.- Banámichi | 27.- Ímuris | 44.- Santa Cruz |
| 11.- Bavispe | 28.- Magdalena | 45.- Sáric |
| 12.- Benito Juárez | 29.- Moctezuma | 46.- Tubutama |
| 13.- Caborca | 30.- Naco | 47.- Ures |
| 14.- Cajeme | 31.- Nácori Chico | 48.- Villa Hidalgo |
| 15.- Cananea | 32.- Nacozari de García | 49.- Villa Pesqueira |
| 16.- Cucurpe | 33.- Navojoa | |
| 17.- Divisaderos | 34.- Nogales | |

TERCERO.- Al no haber presentado sus propuestas de leyes de ingresos y presupuestos de ingresos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y la Ley de Hacienda Municipal, el Congreso del Estado de Sonora declara que en los municipios de Mazatán, Carbó, Bacoachi y Huachinera, Sonora, durante el Ejercicio Fiscal 2026, continuarán en vigor, de manera respectiva, las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos vigentes el año inmediato anterior.

CUARTO.- A cada una de las leyes aprobadas mediante el presente Acuerdo, le corresponderá un número consecutivo de la numeración oficial de leyes de esta Legislatura, y deberá comunicarse de manera individual al Ayuntamiento correspondiente, así como al

Poder Ejecutivo del Estado para su publicación respectiva en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Al término de su lectura, la diputada también dijo:

“Estimados diputados, el día de hoy la comisión presenta ante ustedes un dictamen elaborado con mucha precisión, resultado de un trabajo en equipo y de un análisis profundo. Siempre de dicho yo que, antes como antes y ahora como ahora. Hoy presentamos un trabajo que no se había realizado antes. Fue motivo de estudio y lo sometemos a su consideración. Sé que quizás para muchos de ustedes pudieran decir, “Es que es un dictamen muy técnico”. Recordemos que la base del progreso de la sociedad inicia en el gobierno municipal, y que en este ejercicio es indispensable la corresponsabilidad. Así como el Congreso está cumpliendo cabalmente con su función, es una invitación a todos municipios que para este próximo año fiscal nos involucremos todos, porque el propósito es el bienestar de los sonorenses. Agradezco mucho la atención brindada”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de obvia resolución, y la dispensa al trámite de segunda lectura; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo general, e hizo uso de la voz el diputado Del Valle Colosio, y de manera textual dijo:

“Aprovecho la presente intervención para exponer en términos generales un comentario en específico, no en particular, para no confundir al debate, pero sí en específico con respecto al Impuesto de Traslado de Dominio que se vive en los municipios del Estado de Sonora. Las leyes de ingresos son sin duda un instrumento central para la vida de los municipios. De ellas depende que existan servicios públicos, infraestructura y capacidad de respuesta a las necesidades de la gente. Pero también de ellas depende algo igual de importante, la confianza de la ciudadanía en que el sistema tributario municipal sea justo, razonable y predecible. Cuando esa confianza se rompe, no solo surgen inconformidades, aparecen juicios, litigios y una distancia cada vez mayor entre la autoridad y la gente. En particular, me quiero referir al impuesto que tiene un impacto directo a la vida cotidiana de miles de familias en el Estado de Sonora. Es el Impuesto Sobre Traslación de Dominio, un impuesto que se paga una sola vez, pero que en muchos casos representa uno de los costos más altos al momento de adquirir una vivienda, heredar un inmueble o regularizar una propiedad. Por eso su diseño no puede ser indiferente ni a la realidad económica de las personas, ni a los principios constitucionales que rigen nuestro sistema tributario federal y local. El caso particular del Municipio de Hermosillo, el Impuesto de Traslación de Dominio cuenta con un esquema progresivo que en teoría, ¡en teoría! Busca que quien adquiere un inmueble de mayor valor contribuya más. Ese objetivo es legítimo y es constitucional. El problema no está en la progresividad ni la existencia de tasas diferenciadas. El problema está en cómo está diseñado el mecanismo de

progresividad. Me explico, hoy existen, actualmente, rangos en los que diferencias mínimas en la base gravable, en este caso, el valor del inmueble, generan incrementos muy elevados en el impuesto a pagar. Por ejemplo, de pasar de Un millón a Un millón con un centavo, puede implicar hasta 50 puntos base o pasar de 2.5% hasta el 3%, en esa relación es a la que me refiero. Lo cual provoca saltos que no guardan una relación razonable entre el valor del inmueble y la carga fiscal. En términos sencillos, un cambio casi imperceptible en el valor de la propiedad, por un centavo, puede traducirse en un aumento considerable del impuesto como 50 puntos porcentuales. Y esto es precisamente lo que el artículo 31, fracción IV de la Constitución busca evitar cuando habla de proporcionalidad contributiva. Un ejemplo claro es la sentencia emitida recientemente, en el mes de noviembre de 2025 por un juzgado de distrito en Sonora, que analizó específicamente el diseño del Impuesto sobre Traslación de Dominio en Hermosillo. En esa resolución se concluyó que aunque el impuesto cumple formalmente con ser progresivo, es la forma en la que se generan los incrementos entre rangos de valor de la base gravable que rompe con el principio de proporcionalidad tributaria, al producir aumentos desmedidos frente a incrementos mínimos en la base gravable. Esto no es un asunto menor. Cuando un diseño tarifario presenta este tipo de distorsiones, se abre la puerta a juicios de amparo, a devoluciones de recursos públicos y a contingencias financieras para los municipios. Es decir, los contribuyentes que cuenten con los recursos se amparan, y de ganar los amparos, el municipio tiene que regresar el dinero que proporcionalmente no le corresponde al municipio, pero sí al ciudadano. Peor cuando se ampara un ciudadano, existen cientos de ciudadanos que no tienen conocimiento de ello, ni mucho menos los recursos para acompañarse en un proceso legal. Más allá del impacto jurídico, el mensaje a la ciudadanía es preocupante; que regularizar su patrimonio puede convertirse en una carga excesiva, incierta y difícil de anticipar por los costos que este proceso conlleva. Para poner en contexto, hoy, el Municipios de Hermosillo se encuentra relativamente entre los municipios con las tasas más elevadas del Impuesto Sobre la Traslación del Dominio, particularmente, cuando se observan los rasgos superiores de la tarifa. (El diputado solicitó a la presidencia el uso de las pantallas). En este momento se está distribuyendo al correo electrónico de las y los diputados de esta Legislatura la presente nota de análisis sobre el Impuesto de Traslación de Dominio. Como comentario, para poner en contexto, el Municipio de Hermosillo se encuentra relativamente entre los municipios con las tasas más elevadas del Impuesto Sobre Traslación del Dominio, particularmente, cuando se observan los rangos superiores de la tarifa. Otros municipios, se alcanza a ver ahí, pero que es el Municipio de León, incluso Tijuana o Zapopan, pero particularmente en el caso de León, han optado por esquemas con porcentajes y diseños menos agresivos. A pesar de que León va del .56 al 6.01%, que es la tabla inferior, los incrementos sobre la tasa que se impone al valor del inmueble es menor, en el incremento. A diferencia de la tabla superior, en la que viendo los límites inferiores y superiores de la base del impuesto, el incremento de la tasa aplicable sobre el excedente del límite inferior incrementa 50 puntos porcentuales, para pasar del dos al dos cinco, tres, tres cincuenta, cuatro, cuatro cincuenta, cinco, cinco cincuenta; y el de León, que se utilizó como referencia para el caso de Hermosillo, en 2024, y que se aplicó para 2025, vemos que pasa del .56 hasta el 6.01% con unos límites distintos. Entonces, la progresividad se aplica, pero es en la forma en que se calcula la progresividad que hace menos oneroso el impuesto. En razón de ello, esta comparación no busca descalificar a un municipio en particular, que quede claro, sino evidenciar que existen alternativas viables de diseño que respetan la progresividad sin castigar desproporcionadamente a los

contribuyentes. Y de eso se trata mi intervención, en este sentido. Porque también se habla del impulso a la actividad económica que tiene el desarrollo inmobiliario en el Estado de Sonora o que podría generar en las economías como Puerto Peñasco, por ejemplo, como la región de Guaymas, otras regiones turísticas en donde existe mucho atractivo, o la ciudad de Hermosillo, incluso, para la transacción de bienes inmuebles. Por ello es que distintas cámaras empresariales, desarrollos inmobiliarios, notarios y representantes del sector inmobiliario han señalado de manera consistente que un impuesto de este tipo, de manera clara, proporcional y predecible facilitaría la formalización de operaciones; reduciría los costos de transacción, disminuiría riesgos jurídicos y generaría mayor certidumbre tanto para el ciudadano como para la autoridad. Por ello quiero ser muy claro, que no se trata de eliminar el impuesto, ¡no! El comentario no se trata de debilitar a los municipios financieramente, sino el de asumir el compromiso como Legislatura, para revisar si los esquemas de progresividad que hoy existen, realmente reflejan la capacidad contributiva de las personas, o si por el contrario, están produciendo efectos que contradicen los principios constitucionales que estamos obligados a respetar. Por ejemplo; así como en otros impuestos municipales existen parámetros generales que dan orden y previsibilidad, como en el caso del tema predial, también podría explorarse de manera responsable la idea de contar con referencias generales o criterios orientadores para el Impuesto sobre Traslación de Dominio que eviten cargas excesivas, reduzcan riesgos constitucionales y den mayor certeza al ciudadano. Esto, sin desconocer las particularidades de cada municipio. Compañeras y compañeros, hoy tenemos la oportunidad de enviar un mensaje claro, que este Congreso cuida las finanzas públicas, pero, también defiende el patrimonio de las familias, la certeza jurídica y la confianza en las instituciones. Cuando observamos este tipo de impuestos, lo que quiero mencionar, es que los puntos a favor de regularizarlo mejor es, 1.- tener certeza jurídica, para que se eviten juicios en contra de los municipios por una proporcionalidad no bien aplicada en la progresividad del impuesto. Segundo, y muy importante, que haya mayor certeza para las familias sonorenses, porque al reducir el costo o al hacerlo más claro, muchísimas familias optarían por iniciar un proceso de regularizar los bienes que no tienen regularizados, que están a nombre de la tía, del tío, del padre, de la madre y que no los han podido regularizar por el costo que eso conlleva. Desde luego, el análisis de ello tendría que analizar, tendría que ver por los ingresos que potencialmente podría dejar de obtener los municipios. ¡De acuerdo! Pero también hay que revisar que una práctica que no es bien analizada, que se empieza a analizar en distintos municipios del Estado de Sonora, podría conllevar a un detrimento de la calidad tributaria por temas jurídicos. Desde luego, también los ciudadanos tendrían que estarse amparando, en el sentido de ello; y repito, no es que la progresividad sea ilegal, es que el incremento de esa progresividad no es en proporción a los incrementos de la base que se utiliza para calcular la progresividad, como es el caso de León, Guanajuato, y es el caso de Hermosillo, y hay otros municipios. Por ello, la Eco-bancada y los diputados que formamos parte de esta bancada nos comprometemos a llevar a cabo un análisis para presentar propuestas legislativas que den buen rumbo y dirección a la implementación de este impuesto, tanto en beneficio de los municipios, pero también al desarrollo económico para el Estado y, particularmente, en la certeza jurídica en el patrimonio de las familias sonorenses. Porque cuando un impuesto es justo y es claro, la gente cumple; y cuando la gente confía, el sistema funciona mejor para todas y todos. Muchas gracias por su atención. Es cuánto, diputada presidenta”.

Seguidamente, el diputado García Rojo, dijo:

“Hoy no vengo a hablar en abstracto, vengo a hablar de algo que se siente en la mesa de cada familia hermosillense, en el recibo del predial, en el cobro de servicios, en la confianza o desconfianza hacia un gobierno que debe ser el primer respondiente del ciudadano. Hace un año, el 15 de diciembre de 2024, este Congreso no aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de Hermosillo, para el 2025, porque el documento que llegó al Congreso no era el mismo que había aprobado el Cabildo, y eso, pues de entrada ya es gravísimo. ¿Y qué dice la ley cuando un ayuntamiento no logra que se apruebe su Ley de Ingresos? Lo dice con toda claridad el artículo 181 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; si no hay una nueva ley aprobada se debe aplicar la misma Ley de Ingresos vigente; es decir, la de 2024. Eso significa que no hay facultad para aumentar tarifas, ni montos, ni inventar nuevos cobros. Pero el Ayuntamiento de Hermosillo decidió irse por la libre desobedeciendo la ley, uso acuerdos propios sin sustento jurídico para aplicar incrementos reales en sus cobros afectando directamente al ciudadano. Eso no es solo un error administrativo, es cobrarle más a la gente sin autorización de este Congreso. El artículo 136 de la Constitución del Estado, también es clarísimo, todo ingreso adicional y excedente que reciba el ayuntamiento debe ser autorizado previamente por el Congreso del Estado. Y sin embargo, hoy, el propio ayuntamiento proyecta recaudar en 2025 alrededor de 11 mil 612 millones de pesos, cuando la Ley de Ingresos aprobada en 2024 contempla cerca de 8 mil cincuenta y dos millones. Estamos hablando de más de 3 mil 500 millones de pesos adicionales que no pasaron por autorización de este Poder. Y yo quiero preguntar de frente a la gente que nos ve y nos escucha, Si tú, ciudadano, te atrasas en tu pago, ¿qué hace el ayuntamiento? Te cobra recargos, te corta servicios. Pero cuando el propio ayuntamiento te cobra de más, ¿Quién lo sanciona? ¿Quién exige que regrese lo cobrado indebidamente? Que no es la primera vez, ya hemos denunciado impuestos adicionales que la corte ha sancionado de ilegales. Lo hicimos, compañeros, como la compañera presidenta, Vicky, en el Cabildo, nuevamente lo hicimos aquí, en el Congreso. No podemos tener una ley dura para el ciudadano y blanda para el gobierno. No podemos que la caja chica del municipio se llene a costa de vaciar los bolsillos de la gente al margen de la ley. Este no es un debate entre partidos, es un debate entre dos formas de entender el poder, como licencia para hacer lo que sea o como obligación para respetar la ley y cuidar el dinero de la gente. Por eso, desde esta tribuna, les plateo con firmeza: Uno, que el Congreso asuma la responsabilidad del control constitucional y financiero, y requiera formalmente al Ayuntamiento que explique con documentos bajo qué fundamento legal está recaudando más del bolsillo de los hermosillenses. Dos, que de comprobarse cobros indebidos se inicie el procedimiento correspondiente para que le municipio corrija tarifas, detenga incrementos ilegales y establezca mecanismos para devolver lo cobrado de más a las y los contribuyentes. Y tercero, que enviemos un mensaje claro a todos los ayuntamientos del Estado, que aquí no se va a permitir que nadie brinque al Congreso para hacerse de más recursos sin respetar la ley. Defender la legalidad no es ir en contra de Hermosillo, es estar de lado de los hermosillenses, de las familias que ya están pagando demasiado por vivir en la ciudad con agua cara, servicios irregulares y, ahora además, cobros sin sustento legal. Si queremos que la ciudad vuelva a crecer, a creer en las instituciones, empecemos por lo básico, que nadie, ni el ciudadano de a pie, ni el ayuntamiento más grande del Estado este por encima de la ley. Es cuánto”.

A continuación, la diputada Félix Bojórquez, Dijo:

“Quiero opinar sobre el posicionamiento que dio, o la postura que dio el diputado Omar del Valle. Tengo que coincidir con él que se tiene... que esto es un aviso de lo que está sucediendo con las tablas progresivas en materia de cobros de traslado de dominio, pero que sucede en Hermosillo, en Cajeme, en Navojoa, en Caborca, incluso, hoy viene para el municipio de Puerto Peñasco, y que la tabla progresiva no nos permitía entender el máximo de cobro que había aprobado Cabildo, y que aun así tuvimos que meter en el dictamen ese ajuste para poder respetar la aprobación de Cabildo. Estoy de acuerdo con él, que este es un aviso para revisar no solamente a un municipio, sino todo lo que sea, en el Estado. Y también, el tema de las tarifas de agua que, por ejemplo, la base se cobra diferente en Hermosillo, en Navojoa, en Nogales, en Agua Prieta, es una cuestión tan diferenciada que no te permite, incluso, dimensionar la justicia en la distribución y cobro de tarifas en materia de agua. Quería solamente señalar que esto es un aviso para este Congreso, y que tendremos que entrarle al tema. es cuánto, presidenta”.

Siguió el turno del diputado Ochoa Bazúa, y dijo:

“También, de la misma manera coincidir con el posicionamiento del diputado Del Valle, en materia de poder analizar, pues las tablas progresivas que se están utilizando cada vez más en todos los municipios, y que, si bien es cierto el tema de la progresividad de pende de los excedentes y de ahí de be de partir ese ejercicio, pues sí a hace falta darle mayor claridad para que no exista este tipo de análisis y de debate que a nosotros nos tocó allá, en la Comisión de asuntos Municipales. Y me sumo para ser parte de la misma comisión o de poder profesionalizar más en ese sentido. Y el otro comentario que tengo es a lo que mi compañero René acaba de plantear en su posicionamiento, en donde no es lo mismo el tope que tengas de un cobro a la masa que tienes a la base recaudatoria. Entonces, pues no vas a llegar en un tope de lo que tú pudiste recaudar en un año y hasta ahí te vas a quedar y dejar de cobrar. Pues obviamente, los ayuntamientos buscan en su ejercicio tener una mayor recaudación y poder, obviamente, lo que dice la ley, poder ejercerlo en el egreso, ¿no? Y en esa misma materia, pues nosotros también estar muy atentos para que, pues no suceda lo que el año pasado, lamentablemente, hacerle un daño a la capacidad que tiene un municipio. Yo por eso tengo que reconocer, primero, a la maestra Rebeca Silva, por el trabajo que hizo, y todo el equipo de este Congreso, el equipo jurídico, técnico, que estuvo trabajando muchas horas para poder hacer un planteamiento justo, y poder ayudarle a los ayuntamientos, poder ayudarle a muchos ayuntamientos que, pues sí, la palabra de la maestra siempre ha sido ayudarle, para profesionalizar más a estos municipios. Y ese debe de ser el sentido, ¿no? El sentido de nosotros es poder ver de qué manera les ayudamos a los mismos. Ahí interactuamos con algunos ayuntamientos para que nos aclararan algunas cosas, y darles la oportunidad pues, hasta la última hora, para que podamos solventar y apoyarles y no tengan

problemas. Yo nada más quiero hacer ese reconocimiento a la comisión, el trabajo a los técnicos que nos apoyaron y, obviamente, pues creo que este es un dictamen que está bien hecho. Muchas gracias”.

En la última de las participaciones, el diputado González De la Vega, dijo:

“De la misma manera, es un tema muy importante, independientemente de que ya estamos en la Eco-bancada apuntados. Me sumo a esta propuesta del diputado Omar Del Valle, y sí quiero hacerles una felicitación, y a todos los compañeros de la comisión, porque ha sido muy escrupulosa, ha sido muy cuidadosa en lo que se dictaminó el día de hoy. Yo los quiero felicitar a todos los de la comisión, a las y los de la comisión por este detalle. Y les quiero decir que sí es muy importante el tema que acaba de plantear ahorita el diputado Omar Del Valle, porque ya tenemos un ayuntamiento con problemas. El Ayuntamiento de Altar, le están requiriendo, una empresa grande, le está requiriendo una devolución, exactamente por el Impuesto de Traslado de Dominio. Les gano un amparo ya, y tienen que devolver un recurso que no tiene el ayuntamiento. Que es un ayuntamiento de escasos recursos, y que tiene que ver la forma para hacer lo que marca un mandato judicial de la devolución del recurso. Entonces, como dice el diputado Emeterio, la diputada Gaby Félix, creo que sí es importante, iniciando el periodo, echarle las ganas, para ver qué es lo que tiene que hacerse, porque sí se verán afectados municipios, y municipios pobres, pues, que no tienen recursos. Entonces, sí veo con mucha responsabilidad. Y felicidades, diputado Omar Colosio, por esto. Y creo que tenemos que echarle los kilos. Gracias”.

Sin que hubiere más participaciones, en lo general; fue **aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo particular, he hizo uso de la voz el diputado Figueroa Ortega, y de manera textual dijo:

“La verdad es que este Congreso tiene mucho en que trabajar y tiene mucho que hacer. Yo quisiera aprovechar este espacio para felicitar a la maestra Rebeca, por ese trabajo. Le decíamos hace un momento, pues hijuela, tanto que revisar en 72 municipios, cómo buscar equilibrar las Leyes de Ingresos y cómo ser este Congreso ese espacio que logre, pues, ser ese factor que ayude a equilibrar las descompensaciones que suceden y las tentaciones que de repente suceden en otros espacios de la vida pública. Y en esta parte yo quisiera reflexionar un poco en lo que sucedió en la aprobación el año anterior y lo que sucedió en este 2025, en algunos municipios. Y no quisiera, pues, usar el nombre de un municipio, pero evidentemente tendré que dar claridad, pero lo que vivimos y el reclamo que recibimos de un municipio como Navojoa, donde los ciudadanos se quejaron acremente por el tema de los incrementos

en el predial, específicamente, y cuando en su momento, es te Congreso, se nos decía que no habría una afectación de esa proporcionalidad hacia las casa habitación, hacia los ciudadanos. Por eso, hoy creo pertinente hacer un par de reservas en ese sentido, y verdaderamente limitar los excesos que suceden en ciertos municipios. No se trata de frenar el ingreso de los municipios, se trata de velar y cuidar a la economía de los sonorenses. Porque en el papel se establece el 10%, como tope de no incremento en el predial, pero se topa en el papel. En el recibo no sucede eso. En muchas ocasiones el recibo rebasa el 10%, y esa parte va para todos los municipios del Estado de Sonora. Por eso yo quisiera, si me lo permiten, compañera presidenta, presentar un par de reservas. La primera de ellas, propongo una adición de un punto cuarto al acuerdo; y la segunda propuesta, es específica para el Ayuntamiento de Hermosillo, por ser el municipio que aglutina la mayor población del Estado, y cualquier determinación de esta capital que sea contraria a lo dispuesto en este acuerdo afectaría a una gran cantidad de sonorenses.

En este sentido, sobre la primera propuesta, propongo la siguiente modificación al Acuerdo. Del punto primero al tercero del Acuerdo quedan intocados, y el punto cuarto se recorre como quinto, para adicionar lo siguiente: Punto Cuarto.- En todas las Leyes de Ingresos aprobadas mediante el presente Acuerdo, tratándose de bienes inmuebles destinados a casa habitación de personas físicas, el monto total del Impuesto Predial causado en el ejercicio fiscal de 2026 que se refleje en el recibo respectivo, no podrá exceder en más del 10% del monto efectivo pagado por el contribuyente en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Independientemente, (y aquí viene lo interesante), independientemente de las actualizaciones realizadas a las tablas de valores unitarias de suelo, construcción, rezonificación, reclasificaciones de uso de suelo o ajustes catastrales, salvo en los casos de ampliaciones, remodelaciones o mejoras materiales al inmueble, debidamente acreditadas conforme la normatividad aplicable. En caso contrario, la autoridad municipal competente deberá ajustar la tasa aprobada en su Ley de ingreso en cada caso en particular, para cumplir con lo dispuesto en este punto”. Es decir, cuidar que verdaderamente ese 10% que hablamos en el dictamen, verdaderamente se refleje en el recibo, que no supere más del 10% en el recibo al ciudadano, que pagó anteriormente. Evidentemente, debe de estar la mayoría por debajo del 10%. 10% es la excepción.

Bien, en lo que toca a la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo, por ya establecerlo en un artículo, en el 187, que ellos ya lo contempla, pero me parece que está contemplado en la intensión más no en la ejecución, sugiero adicionar dos párrafos al artículo ya propuesto por el mismo municipio de Hermosillo, en el artículo 187. Y dice: El primer párrafo del artículo 187 queda intocado, y se agregarían los dos siguientes párrafos que a continuación leo. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la reducción correspondiente deberá garantizar que el monto total del Impuesto Predial efectivamente causado y a pagar en el ejercicio fiscal 2026 no exceda en más del 10% el monto causado en el ejercicio fiscal del 2025. La aplicación de las excepciones previstas en este artículo deberán encontrarse debidamente fundadas, motivadas y acreditadas de manera individualizada por la autoridad competente, y en ningún caso, podrán tener como efecto que el incremento total del Impuesto Predial supere el límite señalado, salvo, cuando dicho incremento derive directamente ampliaciones, mejoras o modificaciones materiales realizadas por el propietario del inmueble. Serían las dos modificaciones o las dos reservas que estoy presentando a esta Soberanía, presidenta; y pues bueno, hago entrega de ellas en este momento. Por su atención, gracias”.

A continuación, el diputado Ochoa Bazúa, dijo, de manera textual:

“Con el fin de sumarme a la propuesta de mi compañero, creo importante resaltar que el año pasado, este Congreso también aprobamos un cierto candado. El tema de Navojoa, fue que solvento aquí con diferentes argumentos y terminó estando en el dictamen, y por eso tuvo ese incremento el Municipio de Navojoa. El tema de este incremento lo hemos venido discutiendo desde que aprobamos aquí mismo la tabla de valores, el poner ese tope. Viene como parte de la discusión de nosotros en el dictamen. Viene, en lo particular, ya en el 187, como bien lo leyó mi compañero diputado David Figueroa, pero está bien, yo me sumo a poder ser más específicos, ir más allá y que quede con mayor claridad el objetivo de este punto. Por eso yo le pido a mi compañero David Figueroa, que me permita incluir dentro de su misma propuesta, si así lo permite, también tener un artículo en la Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, en su artículo 18, en donde, pues ahí sí, de hecho, en la redacción traen el 20% de tope, o sea, traen el doble. Lo que pedimos nosotros, es que también se agregue para que sea parte de este mismo Acuerdo y, entonces que diga como sigue: En lo que toca la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Cajeme, por las razones expresadas, se reserva el artículo 18, para que quede de la siguiente manera: El primer párrafo del artículo 18 queda intocado. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la reducción correspondiente deberá garantizar que el monto Total del Impuesto Predial efectivamente causado y a pagar el ejercicio fiscal 2026 no exceda en más del 10% el monto causado en el ejercicio fiscal 2025. La aplicación de las excepciones previstas de este artículo deberá encontrarse debidamente fundada, motivada y acreditada de manera individualizada por la autoridad competente y, en ningún caso, podrán tener como efecto que el incremento al monto total del Impuesto Predial supere el límite señalado, salvo, cuando dicho incremento derive directamente de ampliaciones, mejoras o modificaciones materiales realizadas por el propietario del inmueble. ¿Qué quiere decir? Que quede exactamente igual, o sea, en el mismo sentido que el artículo en lo particular de Hermosillo, que sea igualito en la Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme. Esa es la petición de mi compañero y lo acompaño con mucho gusto su petición. Muchas gracias”.

Acto seguido, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos, la presidencia decreto un receso de cinco minutos.

Siendo las catorce horas con treinta y nueve minutos, a petición de la presidencia, la diputada Olivares Rábago, verificó la existencia de quórum, reanudándose la sesión.

Acto seguido, la presidencia pregunto al diputado Figueroa Ortega, si acepta la propuesta realizada por el diputado Ochoa Bazúa.

A continuación, en uso de la voz, el diputado Figueroa Ortega, dijo:

“En concordancia con la misma reserva, la primero que hicimos, que es general para todos los municipios, que no debe de superar el 10%, por supuesto que acepto la propuesta que el diputado ha planteado en este Pleno. Como comento, porque incluso la parte primera de nuestra reserva va en ese sentido. Por consiguiente, desde luego que es bienvenida la propuesta”.

A continuación, siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos, la presidencia decreto un receso de cinco minutos.

Siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos, a petición de la presidencia, la diputada Olivares Rábago, verifico la existencia de quórum, reanudándose la sesión.

Acto seguido, continuando con la discusión, en lo particular, la presidencia sometió a votación, primeramente, la primera propuesta presentada por el diputado Figueroa Ortega, respecto a la adición de un punto cuarto al acuerdo, y fue **aprobada, por unanimidad**, en votación económica. A continuación, previa autorización del diputado Figueroa Ortega, sometió a votación, al mismo tiempo, la segunda propuesta presentada por el diputado, referente a diversas adiciones al artículo 187 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, en particular, y la propuesta presentada por el diputado Ochoa Bazúa, respecto a diversas adiciones al artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, en virtud de que las mismas están concatenadas entre sí, y fueron **aprobadas, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia sometió a votación el resto del proyecto que no fue motivo de discusión, y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictando el trámite de: “Aprobado el resto del proyecto

que no fue motivo de discusión”. Finalmente, habiendo sido sometidas a votación todas las partes del proyecto, la presidencia dictó el trámite de: “Aprobado y comuníquese a quien corresponda”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la presidencia dio lectura a la **INICIATIVA DE DECRETO QUE CLAUSURA UN PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS. ARTÍCULO ÚNICO.**- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora clausura, con efectos a partir del día 15 de diciembre de 2025, su Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Y puesto a consideración de la Asamblea, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de “Aprobado el Decreto y comuníquese a quien corresponda”.

Acto seguido, la presidencia solicitó a la Asamblea y público presente ponerse sobre sus pies, y dio lectura a la: **DECLARATORIA:** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora clausura el día de hoy su primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

A continuación, conforme al punto 7 de la orden del día, se entonó el Himno Nacional.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con siete minutos.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado **Jesús Manuel Scott Sánchez**, con justificación de la mesa directiva.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

ACTA DE LA SESIÓN DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las nueve horas con ocho minutos, del dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, las y los ciudadanos diputados y diputadas Espinoza Tapia María Eduwiges, Guevara Espinoza Azalia, García Rojo René Edmundo, Olivares Rábago María Karina, González De la Vega Raúl; presidenta, vicepresidenta, secretario y suplentes, respectivamente; y habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la Sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado García Rojo, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día la diputada Espinoza Tapia, presidenta, dio lectura a la **Declaratoria**: La Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora designada para ejercer funciones durante el primer periodo de sesiones extraordinarias correspondiente al segundo año del ejercicio constitucional, se declara, hoy, previas las formalidades de estilo, legalmente instalada.

A continuación, la presidencia comunico a los integrantes del Congreso del Estado y a la comunidad en general, que la Mesa Directiva que ejercerá funciones durante el primer periodo extraordinario de sesiones del segundo año de ejercicio

constitucional, será la misma que ejerció funciones durante el primer periodo de sesiones ordinarias concluido el día 15 de diciembre pasado, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	C. DIP. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA
VICE-PRESIDENTA:	C.DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA
SECRETARIO:	C.DIP. RENÉ EDMUNDO GARCÍA ROJO
SUPLENTE:	C.DIP. MARÍA KARINA OLIVARES RÁBAGO
SUPLENTE:	C. DIP. RAÚL GONZÁLEZ DE LA VEGA

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las nueve horas con once minutos.

DIP. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA
PRESIDENTA

DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA
VICEPRESIDENTA

DIP. RENÉ EDMUNDO GARCÍA ROJO
SECRETARIO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

ACTA DE LA SESIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2026

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con veintidós minutos, del seis de enero de dos mil veintiséis, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, las y los ciudadanos diputados y diputadas Espinoza Tapia María Eduwiges, Guevara Espinoza Azalia, García Rojo René Edmundo, Olivares Rábago María Karina, González De la Vega Raúl; presidenta, vicepresidenta, secretario y suplentes, respectivamente; y habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la Sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado García Rojo, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado García Rojo, secretario, informó de la correspondencia:

Escrito de la C. Stephania Duarte Federico, Regidora integrante del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, mediante el cual solicita la revisión de algunas consideraciones en relación con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 de dicho municipio. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Lic. Gustavo Rómulo Salas Chávez, Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, con el que presente el informe anual de actividades de la

Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como el artículo 23 fracción II y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, el cual comprende el periodo del 01 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre del presente año. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escrito de la Presidenta Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Villa Pesqueira, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo que, por recomendación del ISAF, realizaron una revisión de la publicación de la Ley de Ingresos 2025 del Municipio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en la que se detectaron inconsistencias y/o errores involuntarios que no modifican el monto total del presupuesto de ingresos aprobado. Para tal efecto, se acompaña la relación correspondiente de dichas observaciones y solicitan se giren las instrucciones necesarias para que se efectúen las correcciones procedentes. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Arivechi y Pitiquito, Sonora, mediante los cuales informan a este Poder Legislativo que, por recomendación del ISAF, realizaron una revisión de la publicación de sus Leyes de Ingresos 2025 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en la que se detectaron inconsistencias y/o errores involuntarios que si modifican el monto total del presupuesto de ingresos aprobado. Para tal efecto, se acompaña la relación correspondiente de dichas observaciones y solicitan se giren las instrucciones necesarias para que se efectúen las correcciones procedentes. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escritos del ciudadano Marco Antonio Villa Acedo, con el que remite a este Poder Legislativo, proyectos de iniciativa educativa para Sonora e iniciativa que reforma la ley de transporte del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de:

“Recibo y se remiten a las Comisiones de Educación y Cultura y a la de Movilidad y Seguridad Vial, respectivamente”.

Escrito de la Tesorera Municipal de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, en relación al contrato de apertura de crédito simple de fecha 22 de octubre de 2020 celebrado entre el Municipio de Hermosillo, Sonora en su carácter de acreditado y Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de acreditante, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (SON QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), las partes de dicho instrumento tienen la intención de reestructurar dicho contrato, con el objeto de disminuir la tasa de interés, de disminuir el porcentaje de participaciones federales afectadas para el pago del crédito y de eliminar la obligación del municipio de contratar instrumentos derivados para que sea potestativo y no obligatorio. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.**

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Bácum, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, la emisión del decreto legislativo que autorice la afectación en garantía de un porcentaje de las participaciones federales que corresponden a ese municipio. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.**

Escritos de los Presidentes y de los Secretarios de los Ayuntamientos de San Ignacio Río Muerto y Rosario, Sonora, con el que remiten respuestas al exhorto emitido a las y los titulares de los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora para que, conforme a sus facultades y atribuciones, den máxima publicidad a la conmemoración del Día Estatal de la Pequeña y el Pequeño Comerciante Sonorense a celebrarse el día 6 de diciembre de 2025. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumulan al expediente del Acuerdo número 98, aprobado el 20 de noviembre de 2025”.**

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de General Plutarco Elías Calles y Bácum, Sonora, con el que remiten a este

Poder Legislativo, sus presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2026. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Tesorera Municipal de Navojoa, Sonora, con el que informan a este Poder Legislativo, que el Banco Mercantil del Norte, S.A. y el Municipio de Navojoa, Sonora, celebraron una operación de financiamiento, formalizada mediante un contrato de crédito simple, quirografario, de corto plazo, por la cantidad de \$32,000,000.00 (SON TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), firmado el 08 de diciembre de 2025. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Tesorera Municipal de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que el 18 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la reestructura, mediante la celebración de un convenio modificatorio, del contrato de apertura de crédito simple de fecha 22 de octubre de 2020 celebrado entre el municipio de Hermosillo, Sonora, en su carácter de acreditado y Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de acreditante, hasta por la cantidad original de \$500'000,000.00 (SON QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del diputado Raúl González de la Vega, mediante el cual realiza una serie de manifestaciones como integrante de esta LXIV Legislatura. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política”**.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con treinta minutos.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada **Azalia Guevara Espinoza**, con justificación de la mesa directiva.

DIP. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA
PRESIDENTA

DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA
VICEPRESIDENTA

DIP. RENÉ EDMUNDO GARCÍA ROJO
SECRETARIO

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026.**

18 al 23 de febrero de 2026. Folios 3382, 3383, 3403, 3417 y 3418.

Escritos del Secretario Técnico de la Comisión para la Igualdad de Género de este Poder Legislativo, con el que remite los registros de las CC. Deyalin Félix Figueroa, Luisa María Mendoza Petonciana, Rebeca Valenzuela Álvarez, Josefina Valenzuela Loera y Brenda Karina Morales García, como colaboradoras al octavo Parlamento de Mujeres del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

18 de febrero de 2026. Folio 3384.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado al Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente al segundo trimestre del 2025, practicada al sujeto de fiscalización denominado Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Se anexa el informe individual que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

18 de febrero de 2026. Folio 3385.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado al Coordinador Ejecutivo del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente al segundo trimestre del 2025, practicada al sujeto de fiscalización denominado Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora. Se anexa el informe individual que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

18 de febrero de 2026. Folio 3386.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado a la Directora General de la

Televisora de Hermosillo, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente al segundo trimestre del 2025, practicada al sujeto de fiscalización denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. Se anexa el informe individual que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

18 de febrero de 2026. Folio 3387.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado a la Directora General del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente al tercer trimestre del 2025, practicada al sujeto de fiscalización denominado Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores. Se anexa el informe individual que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

18 de febrero de 2026. Folio 3388.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-0086/2025, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Sonora y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2954 TURNADO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

18 de febrero de 2026. Folio 3389.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-0086/2025, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE**

ACUMULA AL FOLIO 2953 TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

18 de febrero de 2026. Folio 3390.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-0086/2025, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2957 TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

18 de febrero de 2026. Folio 3391.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-0086/2025, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Ley que reforma las fracciones Décima Quinta y Décima Sexta, y adiciona una fracción Décima Séptima, al artículo 20-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2952 TURNADO A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD.**

18 de febrero de 2026. Folio 3392.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-0086/2025, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2955 TURNADO A LA COMISIÓN DE SALUD.**

18 de febrero de 2026. Folio 3393.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-0086/2025, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2956 TURNADO A LA COMISIÓN DEL AGUA.**

18 de febrero de 2026. Folio 3394.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-0086/2025, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora en materia de Participación Juvenil, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2501 TURNADO A LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.**

18 al 20 de febrero de 2026. Folios 3395, 3396, 3404, 3407, 3411 y 3419.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de San Javier, Tepache, Nácori Chico, San Pedro de la Cueva, San Ignacio Río Muerto y Bácum, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

19 de febrero de 2026. Folio 3402.

Escrito de la Presidenta Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Carbó, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la documentación referente al fallecimiento del C. Natanahel Córdova Bon, quien se desempeñaba como regidor propietario de la presente administración. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

20 de febrero de 2026. Folios 3405, 3406, 3409, 3412, 3413 y 3415.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Nácori Chico, Átil, Pitiquito, La Colorada, Ímuris y Pitiquito, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el informe analítico de los ingresos recaudados al cuarto trimestre de 2025 en forma adicional y/o excedente. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

20 de febrero de 2026. Folio 3408.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado al Secretario de la Secretaría de Salud Pública, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente al segundo trimestre del 2025, practicada al sujeto de fiscalización denominado Secretaría de Salud Pública. Se anexa el informe individual que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

20 y 23 de febrero de 2026. Folios 3410 y 3416.

Escritos del Secretario Técnico de la Comisión para la Igualdad de Género de este Poder Legislativo, con el que remite los registros de las CC. Gloria Pérez Cosío y Sánchez y Bárbara Gastélum Martínez, como ponentes al octavo Parlamento de Mujeres del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

05 de febrero de 2026. Folio 3414.

Escrito del ciudadano Claudio Huidobro Cárdenas, Guardia de Seguridad Privada, con el que solicita a este Poder Legislativo, se dé seguimiento en la Comisión de Seguridad a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley 196 de Seguridad Privada del Estado de Sonora, presentada por la diputada Ernestina Castro Valenzuela, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA; asimismo, solicita a la Comisión del Trabajo, dar seguimiento y respuesta a la iniciativa con punto de Acuerdo presentada por el diputado Antonio Orduño Fragoso, también integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, mediante la cual exhorta a los Titulares de la Secretaría del

Trabajo del Estado de Sonora, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, y a la representación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sonora, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para que se respeten los derechos laborales de los y las trabajadoras de seguridad privada y se dé cumplimiento cabal a lo establecido en la Ley 196 de Seguridad Privada del Estado de Sonora, la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **Diputado Jesús Manuel Scott Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el propósito de someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y PARQUES PÚBLICOS DEL ESTADO DE SONORA**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En tiempos recientes donde la descomposición del tejido social está al alza, no hay otra alternativa más que trabajar en lo esencial: **cuidar los vínculos que construyen las relaciones familiares y comunitarias**. Así pues, dentro del desarrollo y la planificación urbana, las áreas verdes dedicadas a los espacios deportivos juegan un papel fundamental, al representar un espacio donde la comunidad puede tomar un respiro del día a día.

Más allá de su función recreativa, estos espacios representan puntos de encuentro, convivencia y construcción social que impactan directamente en la calidad de vida de las personas y en la fortaleza del tejido comunitario. Entre sus beneficios, los parques y áreas deportivas fomentan la cohesión social al ofrecer entornos accesibles donde personas sin importar la edad, condición social o contexto cultural, pueden interactuar en igualdad de condiciones.

En estos espacios se promueve la convivencia intergeneracional, el respeto mutuo y la integración, reduciendo barreras sociales y fortaleciendo el sentido de pertenencia. La práctica deportiva y las actividades al aire libre generan dinámicas colaborativas que incentivan valores como el trabajo en equipo, la solidaridad y la sana competencia.

Desafortunadamente, en Sonora estos espacios han sido desatendidos tanto por autoridades, como por las propias comunidades; convirtiendo así en zonas de recreación, a puntos de origen de zonas de violencia e inseguridad.

Siendo un problema real, es urgente que tomemos medidas y acciones encaminadas a trazar la ruta legislativa entre la participación del gobierno, pero también de la gestión comunitaria, derivando en un trabajo en conjunto que priorice la recuperación de estos espacios.

Según datos del INEGI, en 2023 el 60.9% de la población físicamente activa asistió a espacios públicos como parques, calles, campos y plazas para practicar deportes; esto representa una disminución en comparación con 65.7% registrado en 2022.

Por otro lado, durante 2023, 27.3% de la población optó por instalaciones privadas, como su lugar de trabajo o estudio, para realizar actividades físicas. De lo anterior *podemos inferir que hay una tendencia a la baja por parte de la población que decide acudir a espacios públicos*, así como de optar por acudir a espacios privados, toda vez que no siempre existen las condiciones materiales adecuadas para un buen desempeño.

Otro factor importante a considerar, aparte de los bajos estándares de calidad de espacios deportivos públicos, son su escasez en relación a la cantidad de habitantes que hay. Por ejemplo, en Hermosillo, de acuerdo a datos obtenidos por transparencia¹, hay 488 espacios deportivos; sin embargo, si tomamos en cuenta que esta ciudad tiene contabilizados para 2026, según cifras del INEGI, a 958,204 habitantes, estamos hablando que existe 1 espacio deportivo por cada 1,963 habitantes.

Ahora bien, en otros municipios grandes como Cajeme, a la fecha no ha sido posible obtener la información, toda vez que no se encuentra pública; sin embargo, derivado de recorridos realizados y miles voces ciudadanas que reclaman las condiciones deplorables en las que se encuentran los pocos espacios que hay, es evidente que

¹ <https://transparenciaproactiva.hermosillo.gob.mx/espacios-deportivos.html>

este es uno de los grandes problemas que atraviesa el municipio de Cajeme, entre otros más en el estado.

En razón de lo anterior, es que hoy subo a tribuna para abordar una problemática que poco ha sido discutida; sin embargo, no se hace únicamente desde el reclamo: con la presente iniciativa se busca activar a distintos sectores de la sociedad en la lucha de la recuperación de los espacios públicos.

Nuestro estado se merece políticas públicas de verdad; aquellas que el ciudadano las sienta y compruebe, y no termine enterándose por anuncios. Si unimos esfuerzos en la recuperación de los espacios públicos, garantizaremos a las nuevas generaciones un porvenir distinto al que hoy heredamos, pero que se sigue perpetuando.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como el artículo 31, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

LEY

PARA LA RECUPERACIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y PARQUES PÚBLICOS DEL ESTADO DE SONORA.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

DEL OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases jurídicas para la identificación, inventario, recuperación, rehabilitación, mantenimiento y gestión comunitaria de espacios deportivos y parques públicos de dominio estatal y municipal.

ARTÍCULO 2.- Esta Ley se interpretará conforme a los principios de progresividad del derecho al espacio público, interés superior de la comunidad, sostenibilidad ambiental, participación ciudadana efectiva, coordinación intergubernamental y respeto a la autonomía

municipal prevista en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 3.- Son fines de esta Ley:

- I. Garantizar el acceso equitativo a espacios deportivos y áreas verdes;
- II. Establecer y definir las obligaciones de las autoridades estatales y municipales;
- III. Regular mecanismos formales de participación comunitaria;
- IV. Fomentar la corresponsabilidad social; y
- V. Priorizar zonas con rezago social.

ARTÍCULO 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. **Espacio deportivo:** Bien inmueble de dominio público destinado a actividades físicas o deportivas;
- II. **Parque público:** Área verde urbana de uso común;
- III. **Espacio abandonado:** Aquel sin notorio mantenimiento funcional por más de doce meses;
- IV. **Espacio subutilizado:** Aquel cuyo uso efectivo sea inferior al cincuenta por ciento de su capacidad;
- V. **Gestión comunitaria:** Participación organizada reconocida formalmente por la autoridad.

CAPÍTULO SEGUNDO **DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

ARTÍCULO 5.- Son autoridades competentes:

- I. El Ejecutivo del Estado;
- II. La Comisión Estatal del Deporte;
- III. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano;
- IV. Los Ayuntamientos, por conducto de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales; y
- V.- Los Institutos del Deporte de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 6.- Corresponde al Ejecutivo Estatal:

- I. Formular la política pública estatal;

- II. Emitir lineamientos técnicos generales;
- III. Coordinar acciones intermunicipales;
- IV. Supervisar cumplimiento sin invadir la autonomía municipal; y
- V. Integrar el Inventario Estatal.

ARTÍCULO 7.- Corresponde a los Ayuntamientos:

- I. Elaborar inventarios municipales;
- II. Ejecutar obras de rehabilitación;
- III. Garantizar mantenimiento continuo;
- IV. Expedir reglamentos de uso; y
- V. Reconocer formalmente comités comunitarios.

ARTÍCULO 8.- La intervención estatal será subsidiaria cuando exista omisión municipal grave, previa declaratoria fundada y respetando el debido proceso administrativo.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y PARQUES PÚBLICOS

CAPÍTULO PRIMERO INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO

ARTÍCULO 9.- Se crea el Inventario Estatal de Espacios Deportivos y Parques Públicos como instrumento público, digital y georreferenciado.

ARTÍCULO 10.- El Inventario deberá contener identificación jurídica, estado físico, diagnóstico ambiental, infraestructura instalada y nivel de uso.

ARTÍCULO 11.- Los municipios deberán actualizar su inventario anualmente y remitirlo dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 12.- Derivado de la información contenida en el Inventario se elaborará el Diagnóstico Estatal Bianual de Espacios Prioritarios.

ARTÍCULO 13.- La omisión injustificada en la actualización constituirá responsabilidad administrativa conforme a la ley aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL PROGRAMA ESTATAL DE RECUPERACIÓN

ARTÍCULO 14.- Se instituye el Programa Estatal de Recuperación y Gestión Comunitaria.

ARTÍCULO 15.- El Programa incluirá metas anuales cuantificables, proyectos ejecutivos, estimación presupuestal, mecanismos de evaluación e indicadores de impacto social.

ARTÍCULO 16.- El Ejecutivo deberá prever recursos específicos en el Presupuesto de Egresos, conforme a la disponibilidad financiera y disciplina presupuestaria.

ARTÍCULO 17.- Los municipios integrarán sus proyectos a los planes municipales de desarrollo.

ARTÍCULO 18.- La rehabilitación comprenderá reparación estructural, iluminación, recuperación de áreas verdes, accesibilidad universal y señalización.

ARTÍCULO 19.- El mantenimiento será permanente e incluirá limpieza, poda, riego eficiente, conservación de instalaciones y seguridad preventiva.

ARTÍCULO 20.- Queda prohibido destinar los espacios recuperados a fines distintos y consulta pública previa.

ARTÍCULO 21.- Toda obra deberá cumplir normatividad ambiental, urbana y de protección civil.

CAPÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 22.- Los Ayuntamientos establecerán Comités Comunitarios por cada espacio rehabilitado.

ARTÍCULO 23.- Los Comités serán órganos auxiliares honoríficos y se integrarán mediante convocatoria pública.

ARTÍCULO 24.- Las autoridades podrán celebrar convenios de co-gestión con asociaciones civiles o colectivos deportivos.

ARTÍCULO 25.- Los convenios deberán establecer obligaciones, plazo, mecanismos de supervisión y garantía de acceso público irrestricto.

ARTÍCULO 26.- Los convenios no constituyen concesión ni generan derechos reales sobre el inmueble.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS Y APOYOS

ARTÍCULO 27.- El Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos podrán otorgar apoyos materiales, capacitación y equipamiento básico a organizaciones formalmente reconocidas.

ARTÍCULO 28.- Los beneficiarios deberán rendir informes trimestrales y permitir auditorías.

El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la revocación del apoyo.

ARTÍCULO 30.- Toda la información relativa al Inventario, presupuesto, convenios y evaluaciones será pública en términos de la legislación de transparencia.

TÍTULO TERCERO
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO
DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTÍCULO 33.- Las infracciones a la presente Ley serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el estado de Sonora y la demás normatividad aplicable a los servidores públicos y sus equiparables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Inventario Estatal deberá integrarse dentro de los doce meses siguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Ayuntamientos deberán armonizar su reglamentación en un plazo no mayor a ciento ochenta días.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora, a 25 de febrero de 2026.

“POR UN MÉXICO EN MOVIMIENTO”
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

Quienes suscribimos, diputada y diputado, **MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA, PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER y JESÚS TADEO MENDÍVIL VALENZUELA**, así como, la diputada **CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL**, integrantes del Grupo Parlamentario de **MORENA** y del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, respectivamente, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudimos ante esta Soberanía para someter a su consideración, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA**; Con el objeto de establecer en dicha Ley, la figura del Común Acuerdo y el enclave municipal, para resolver la delimitación de una porción territorial entre dos municipios colindantes, por motivos que mejoren significativamente la calidad de vida y el desarrollo general de su población integrada. En tal sentido, me permito sustentar lo expresado bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. Esta disposición constitucional otorga a los municipios personalidad jurídica y autonomía en su gobierno interior y administración de su hacienda; sin embargo, la delimitación geográfica específica y los procedimientos para modificarla son competencia de las legislaturas estatales. Asimismo, a nivel general, también es relevante la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que fija las normas básicas e instrumentos de gestión para ordenar el uso del territorio en el país.

En Sonora, el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, señala que *“Los Municipios continuarán con la extensión y límites que hasta hoy han tenido, salvo los casos a que se contraen las fracciones XII y XIII del Artículo 64 de esta Constitución.”* No obstante, la fracción XI del artículo 64 de esta misma Constitución establece que es facultad del Congreso del Estado de Sonora, definir los límites de los municipios; asimismo, el artículo 6° de la misma, señala que la creación de nuevos municipios, así como las cuestiones de límites entre los existentes, se sujetarán a las prescripciones relativas de esta Constitución; al igual, que el artículo 79 de la misma Constitución local, faculta al Gobernador del Estado a proponer al Congreso del Estado, Con base a los estudios técnicos e históricos la definición de los límites entre dos o más municipios.

Ahora, respecto al tema de la delimitación territorial entre municipios que es el aspecto principal de la presente iniciativa, así como la creación de una nueva figura denominada como enclave municipal, que revela su aplicación en más de 30 casos municipales alrededor de todo México. Por lo que más adelante habremos de abordar su concepto y justificación para su integración a nuestro marco normativo aplicable.

Cabe mencionar, que, para este caso en específico, nuestro marco normativo local integra la Ley Para la Delimitación Territorial de los municipios del Estado de Sonora. En ese orden de ideas, es pertinente señalar paso a paso cual es el objetivo principal de las modificaciones que se proponen en esta iniciativa.

Como detonante de la misma, tenemos como referencia la situación de problemática que por muchos años aquejado a la localidad denominada Ejido 21 de Marzo o Veintiuno de Marzo, perteneciente al municipio de Álamos Sonora, ubicado a al sur del Estado de Sonora, aproximadamente a 80 kilómetros de la ciudad de Navojoa, por vía de la carretera Internacional 115 Navojoa- Los Mochis y, a 130 kilómetros de la Ciudad de Álamos Sonora, ruta Álamos- Navojoa- Los Mochis.

Esta situación de lejanía entre dicha localidad y su cabecera municipal le ha generado una grave problemática de desarrollo, de atención y prestación de servicios por parte de la

autoridad municipal en los términos necesarios que les ha generado sentirse aislados y relegados con respecto a las otras localidades del municipio de Álamos, Sonora, en relación a la gestión, prestación y atención de servicios públicos por parte de la autoridad. Es una población de aproximadamente 250 personas que, lejos de crecer, se ha visto menguada por la necesidad de abandono de sus jóvenes habitantes a buscar mejor calidad de vida a otros lugares con mejor perspectiva de vida como lo son Navojoa, Huatabampo, Los Mochis o Hermosillo, Sonora.

Debido a su cercanía con la ciudad de Navojoa, Sonora, esta población recibe de manera solidaria y humana la atención constante de sus autoridades municipales, en cierto sentido tiene lógica, ya que, electoralmente, el Ejido 21 de Marzo emite su sufragio electoral constitucional por las y los candidatos a formar parte de gobierno municipal, es decir, presidente o presidenta municipal; Síndico o Sindica Municipal o Regidoras y Regidores de Navojoa, Sonora. No obstante, en los demás puestos a elegir, como diputación local, gubernatura, diputación federal, senaduría y Presidencia de la República, emiten su votación por las candidaturas que le tocan elegir de acuerdo a la geografía lectoral establecida por el Instituto Nacional Electoral referente al resto de las comunidades y colonias del municipio de Álamos, Sonora.

De tal forma, que el aislamiento que sufren por la gran distancia que existe entre dicha población y su cabecera municipal, la cercanía entre la población y las autoridades municipales de Navojoa, es decir, por la problemática que les aqueja por lo primero y, los beneficios que les genera lo segundo y, ante la necesidad de proveer de manera adecuada los servicios públicos y contar con una administración eficiente a esta localidad geográficamente aislada y distante de la cabecera municipal de Álamos, Sonora, que enfrenta barreras para su desarrollo integral, han surgido diferentes voces y peticiones por parte de la población que han solicitado por largo tiempo se atienda su problemática que genera el estar tan alejados de sus autoridades, solicitando a representantes de los gobiernos de Álamos y de Navojoa, su atención, comprensión y solución, para que, con la debida voluntad política y la debida certeza jurídica realicen los tramites o las acciones necesarias que les permita formar parte del territorio del municipio de Navojoa, Sonora, ya que requieren de la debida proximidad y eficiencia gubernamental, lograr un debido desarrollo territorial equilibrado, lograr la debida

viabilidad económica y administrativa. De igual forma, en esta ocasión nos han llegado una serie de peticiones como representantes populares para que en atención a nuestras atribuciones legales realicemos las acciones legislativas necesarias que permitan establecer en nuestro marco normativo aplicable lo referente en atender y resolver este tipo de problemáticas que se presentan o que se puedan presentar en un futuro.

En tal sentido, esta iniciativa que hoy presentamos, tiene como finalidad modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Para la Delimitación Territorial de los Municipios del Estado de Sonora, a efecto de crear la figura del Común Acuerdo entre dos municipios para poder resolver este tipo de situaciones en donde uno de ellos acepte otorgar un cierto territorio y, que el otro, acepte integrarlo a su territorio, ya sea una porción de tierra contigua o, bajo la figura del Enclave Municipal, bajo un procedimiento que establezca la Ley en la materia, casos en que podrán iniciarse a solicitud de las partes interesadas o por el Congreso del Estado, substanciada a través de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Actualmente, la Ley de Delimitación Territorial de Sonora, establece el procedimiento para la delimitación territorial de los municipios en la entidad, cabe mencionar que dicha Ley, habla de dos supuestos: primero, “Cuando los decretos existentes no se hayan plasmado con la delimitación material entre dos o más Municipios; y segundo, cuando exista discrepancia entre dos o más Municipios sobre la interpretación de un Decreto que fije los límites Municipales.”

En tal sentido, con esta iniciativa se pretende agregar un nuevo supuesto, en donde, cuando en común acuerdo exista la voluntad política entre dos municipios colindantes en conceder y recibir una porción territorial, aun se trate de la creación de enclaves territoriales, por lo que el Congreso del Estado, en atención a sus facultades y atribuciones legales, pueda llevar a cabo el procedimiento respectivo para su materialización legal, siempre y cuando cumpla con cada una de las etapas del procedimiento que para el caso establece la Ley, lo que seguramente, deberá ser motivada por cuestiones históricas, pragmáticas y prácticas que permitirán de mejor manera el desarrollo social, económico, educativo, de salud, seguridad, de gestión gubernamental y demás que mejoren significativamente la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo general de su población integrada.

Para una mejor ilustración, es necesario darles a conocer el siguiente cuadro comparativo respecto a las modificaciones que se plantean en la presente iniciativa:

**LEY PARA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE SONORA**

TEXTO VIGENTE

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XI.- Sin correlativo

ARTÍCULO 3.- El procedimiento para la delimitación territorial de los Municipios del Estado de Sonora podrán iniciarse en los siguientes casos:

I.- Cuando los decretos existentes no se hayan plasmado con la delimitación material entre dos o más Municipios; y

II.- Cuando exista discrepancia entre dos o más Municipios sobre la interpretación de un Decreto que fije los límites Municipales.

III.- Sin correlativo

ARTÍCULO 5.- El Decreto por el que se resuelva una discrepancia sobre

TEXTO MODIFICADO

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XI.- Enclave Municipal: Porción de territorio perteneciente a un municipio, que se encuentra completamente rodeado por el territorio de otro u otros municipios distintos.

ARTÍCULO 3.- ...

I.- Cuando los decretos existentes no se hayan plasmado con la delimitación material entre dos o más Municipios; y

II.- Cuando exista discrepancia entre dos o más Municipios sobre la interpretación de un Decreto que fije los límites Municipales; y

III.- Cuando exista la voluntad política entre dos gobiernos de municipios colindantes, en conceder y recibir de común acuerdo, una porción territorial contigua al establecido en su delimitación territorial o por enclave municipal, motivado por cuestiones históricas, pragmáticas y prácticas que permitan de una mejor manera el desarrollo social, económico, educativo, de salud, seguridad, de gestión gubernamental y demás que mejoren significativamente la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo general de su población integrada.

ARTÍCULO 5.- ...

jurisdicciones, requiere la aprobación de las dos terceras partes del Congreso.

Sin correlativo

Para lo casos previstos en la fracción III del artículo 3° de esta Ley, el Decreto correspondiente requerirá la aprobación de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la Sesión, cuyo procedimiento de substanciación, será, en lo que sea aplicable, a lo establecido en el Capítulo III de esta misma Ley.

Con respecto a lo anterior, es importante mencionar, que se entiende por el Concepto de Enclave: A una porción de terreno aislada que, estando completamente rodeada por la demarcación territorial de un municipio, pertenece legalmente a otro municipio distinto. Se caracteriza por su aislamiento geográfico, es decir, es una porción de tierra físicamente separada del cuerpo principal del municipio al que pertenece; rodeada por completo, con una jurisdicción distinta, es decir, a pesar de su ubicación física, la administración y competencia legal sobre ese territorio recaen en el municipio propietario del enclave, no del municipio circundante. Esto viene a colación, debido a que geográficamente el Municipio de Álamos, Sonora, colinda con el Municipio de Navojoa, Sonora, no obstante, la localidad Veintiuno de Marzo, el cual pertenece al primero de estos, tiene de intermedio 10 kilómetros de territorio del municipio de Huatabampo, Sonora, con el municipio de Navojoa, situación que motiva a que solamente a través de la figura del Enclave Municipal se pueda realizar el trámite o procedimiento legal por parte del Congreso del Estado, para que, de esta manera dicha localidad pueda a formar parte del territorio del municipio de Navojoa.

Ahora bien, también se propone establecer que en los casos de que trate a temas de modificación de límites territoriales entre municipios, bajo el común acuerdo y el Enclave Municipal, se aplique en lo aplicable el procedimiento señalado en el Capítulo III de esta misma Ley, por lo que, una vez lo anterior, el Decreto que resuelva de manera definitiva y favorable, deberá ser aprobado por la mayoría calificada de las diputadas y diputados presentes en la Sesión del Pleno.

Es importante mencionar, que no sería el único caso a observarse en nuestro territorio nacional, ya que, más de 30 municipios de diferentes entidades federativas de México cuentan con una situación de enclave en la conformación de sus territorios, tal como los siguientes municipios: Acatlán, Puebla; Amaxac de Guerrero, Tlaxcala; Asunción Nochixtlán, Oaxaca; Ayahualulco, Veracruz; Caltepec, Puebla; Chalma, Veracruz; Chiautla, Puebla; Chiconamel, Veracruz; Constanza del osario, Oaxaca; etcétera.

Por todo lo anterior, podemos decir que la presente iniciativa cumple con los diversos criterios de viabilidad legislativa, ya que es pertinente, necesario y oportuno realizar las modificaciones legales para poder atender y resolver la problemática que vive esta localidad marginada por la situación de aislamiento que viven, este Congreso del Estado es competente para legislar sobre el tema, ya que cuenta con la debida viabilidad legal para la creación de estas figuras legales de acuerdo a la competencia y facultades de esta Soberanía para definir límites y erigir nuevos municipios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman, la fracción X del artículo 2º; el artículo 3º; y se adicionan, una fracción XI al artículo 2º; así como, un párrafo segundo al artículo 5º, todos, de la Ley para la Delimitación Territorial de los Municipios del Estado de Sonora, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I a la IX.- ...

X.- Presidente: El presidente de la Mesa Directiva del Congreso; y

XI.- Enclave Municipal: Porción de territorio perteneciente a un municipio que se encuentra completamente rodeado por el territorio de otro u otros municipios distintos.

ARTÍCULO 3.- El procedimiento para la delimitación territorial de los Municipios del Estado de Sonora podrán iniciarse en los siguientes casos:

I.- Cuando los decretos existentes no se hayan plasmado con la delimitación material entre dos o más Municipios;

II.- Cuando exista discrepancia entre dos o más Municipios sobre la interpretación de un Decreto que fije los límites Municipales; y

III.- Cuando exista la voluntad política entre dos gobiernos de municipios colindantes, en conceder y recibir de común acuerdo, una porción territorial contigua al establecido en su delimitación territorial o por enclave municipal, motivado por cuestiones históricas, pragmáticas y prácticas que permitan de una mejor manera el desarrollo social, económico, educativo, de salud, seguridad, de gestión gubernamental y demás que mejoren significativamente la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo general de su población integrada.

ARTÍCULO 5.- ...

Para lo casos previstos en la fracción III del artículo 3º de esta Ley, el Decreto correspondiente requerirá la aprobación de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la Sesión, cuyo procedimiento de substanciación, será, en lo que sea aplicable, a lo establecido en el Capítulo III de esta misma Ley.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 25 de febrero del 2026.

DIP. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA
Grupo Parlamentario de MORENA

DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL
Grupo Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México

DIP. PROSPERO VALENZUELA MUÑER
Grupo Parlamentario de MORENA

DIP. JESÚS TADEO MENDÍVIL VALENZUELA

**Grupo Parlamentario de MORENA
HERMOSILLO, SONORA A 25 DE FEBRERO DEL 2026.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, **Diputado Juan Pablo Arenivar Martínez**, Representante Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco ante esta Honorable Asamblea para someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS**, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ser oposición no significa oponerse por sistema; significa señalar lo que no está funcionando y proponer cómo mejorarlo. Y hoy, con claridad y de frente a la ciudadanía, debemos decirlo: muchos Ayuntamientos en Sonora no están comunicando como deberían, no están informando como deben y no están escuchando cómo la gente exige.

Un ayuntamiento no es una oficina cerrada ni un grupo reducido que decide en privado. El Ayuntamiento es el órgano de gobierno más cercano al ciudadano. Es el espacio donde se definen decisiones que afectan el pavimento de tu colonia, el alumbrado público, la recolección de basura, la seguridad de tu familia y el destino de cada peso del presupuesto municipal.

Lo digo con firmeza sonorenses, si el municipio es la casa común, el Cabildo debe ser una casa con puertas y ventanas abiertas.

La democracia moderna no se conforma con que las sesiones sean “formalmente públicas”. Hoy la ciudadanía exige saber qué se discute, cómo se discute y quién vota a favor o en contra. Exige ver el debate completo, no solo el boletín oficial. Exige gobiernos activos, transparentes y dispuestos a rendir cuentas en tiempo real.

Esta exigencia no es una moda ni un capricho. Está respaldada por normas constitucionales, leyes generales y compromisos internacionales asumidos por el mismo Estado mexicano.

El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano de acceso a la información y el principio de máxima publicidad. Este principio no es decorativo: obliga a que toda información en posesión de autoridades sea pública, salvo excepciones estrictamente justificadas.²

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública desarrolla este mandato y establece obligaciones específicas para todos los sujetos obligados, incluidos los Ayuntamientos, en materia de publicación proactiva de información, transparencia activa y formatos accesibles.³

Asimismo, el artículo 115 constitucional reconoce la autonomía municipal, pero esa autonomía no significa opacidad. Significa autogobierno dentro del marco constitucional. Gobernarse conforme a la ley, no al margen de ella.

El artículo 134 constitucional refuerza esta obligación al establecer que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. La transparencia no es opcional; es un principio rector del ejercicio del gasto público.

En el ámbito internacional, México es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), cuyo artículo 13 reconoce el derecho a buscar, recibir y difundir información. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, también ha establecido que el acceso a la información pública es un derecho fundamental vinculado directamente con la democracia.⁴

De igual forma, México forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership) desde 2011, comprometiéndose a fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno.⁵

² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

⁴ https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

⁵ <https://www.opengovpartnership.org/es/about/>

En el ámbito local, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora impone obligaciones específicas de publicidad y transparencia a los sujetos obligados estatales y municipales, en concordancia con el principio de máxima publicidad.

Por lo tanto, esta iniciativa no inventa obligaciones nuevas, solamente aterriza principios ya existentes al funcionamiento cotidiano del Cabildo.

Porque seamos claros: lo que hoy molesta al ciudadano no es solo la falta de resultados; es la sensación de que las decisiones se toman sin explicaciones suficientes. Es el enojo de no saber por qué se aprobó una obra, por qué se autorizó un contrato, por qué se votó un incremento, pero, sobre todo, quién levantó la mano para aprobarlo.

Compañeras y compañeros, seamos claros y hablemos sin rodeos: la ciudadanía ya no quiere discursos bien ensayados ni posicionamientos llenos de frases bonitas. La gente está cansada de escuchar promesas mientras la información real se mantiene distante o incompleta. Hoy las y los ciudadanos quieren hechos, quieren datos, quieren claridad. Quieren saber qué se decidió, cómo se decidió y quién lo decidió. Quieren información clara, accesible y verificable, no versiones resumidas ni comunicados maquillados.

Ante esta realidad, no venimos solamente a señalar el problema: venimos a proponer soluciones concretas.

Es por ello que proponemos que todas las sesiones de Cabildo ordinarias, extraordinarias, solemnes y de Ayuntamiento Abierto se transmitan en vivo y queden disponibles para consulta pública permanente. Proponemos que también las sesiones de Comisiones sean visibles, porque es ahí donde muchas veces se construyen los dictámenes que después se votan en el pleno.

Proponemos la creación obligatoria de un Portal Oficial del Ayuntamiento, institucional, permanente y ajeno a cuentas personales, donde la ciudadanía pueda encontrar en un solo lugar las transmisiones íntegras, las actas aprobadas, los acuerdos, los órdenes del día y el calendario de sesiones.

Necesitamos que el principio de máxima publicidad deje de ser un concepto abstracto y se convierta en una práctica cotidiana. Que la transparencia no dependa de la voluntad política del momento, sino que sea una obligación clara en la ley.

Los Sonorenses necesitamos gobiernos municipales activos, abiertos y cercanos; Ayuntamientos que trabajen de la mano con la ciudadanía y no de espaldas a ella. Proponemos que el debate público sea verdaderamente público.

No es una propuesta radical ni excesiva. Es una propuesta razonable, viable y acorde a los tiempos que vivimos. Es una propuesta que fortalece la confianza, dignifica el servicio público y consolida la democracia local.

Transmitir en vivo las sesiones de Cabildo y de Comisiones no es un lujo tecnológico. Es una herramienta básica de gobierno abierto. Crear un Portal Oficial institucional no es burocracia adicional; es orden administrativo y garantía de continuidad. Conservar un archivo digital histórico no es un capricho; es memoria pública y control democrático.

Un Ayuntamiento que transmite en vivo manda un mensaje poderoso: “no tenemos nada que ocultar”. Un Cabildo que publica íntegramente sus debates fortalece su legitimidad. Un gobierno que se deja observar es un gobierno que confía en su actuar.

Esta reforma impulsa gobiernos municipales activos, visibles y conectados con su gente. Impulsa Ayuntamientos que trabajen de la mano con los ciudadanos, no por encima de ellos ni de espaldas a ellos.

Porque para eso existe un Ayuntamiento: para representar, escuchar y decidir con la ciudadanía.

Recordemos Sonorenses, la participación ciudadana no empieza cuando termina la sesión; empieza cuando la sesión es visible. La confianza pública no se decreta; se construye. Y la mejor forma de construirla es con transparencia real, constante y verificable.

Quiero dejar en claro, no se trata de debilitar la autonomía municipal, sino de fortalecerla mediante legitimidad democrática. La autonomía sin transparencia genera sospecha, la autonomía con transparencia genera confianza. Esta iniciativa no invade competencias, no sustituye decisiones políticas ni impone criterios administrativos rígidos. Establece estándares mínimos de publicidad que desarrollan mandatos constitucionales ya vigentes.

Hoy los Sonorenses quiere gobiernos que respondan, quiere gobiernos que expliquen, que escuchen, y ojo, escuchar también significa permitir que la ciudadanía observe.

La confianza pública no se construye con retórica, se construye con transparencia. La gente quiere poder entrar a un portal y ver la sesión completa, escuchar el debate íntegro, conocer cómo votó cada regidor, revisar los acuerdos y entender el impacto de cada decisión. Quiere poder formarse su propio criterio sin intermediarios.

Lo digo con responsabilidad: los municipios no pueden seguir operando con esquemas del siglo pasado cuando la ciudadanía vive en tiempo real. Vivimos en una época donde todo se puede transmitir en tiempo real, donde cualquier ciudadano puede documentar lo que ocurre en su comunidad con un teléfono móvil. ¿Cómo justificar entonces que el órgano de gobierno más cercano al pueblo no garantice ese mismo nivel de apertura?

La ciudadanía no pide privilegios, exige respeto. Y respetar a la gente es hablarle con la verdad, es permitirle observar el ejercicio del poder sin filtros, sin recortes y sin opacidad. Porque cuando la información fluye de manera abierta, la confianza crece; y cuando la información se oculta o se dificulta, la sospecha aumenta.

Voy a finalizar diciendo, no se trata de exhibir a nadie, se trata de dignificar el servicio público. Se trata de entender que el poder no pertenece a quienes ocupan temporalmente un cargo, sino a la ciudadanía que los eligió. Y si el poder emana del pueblo, el pueblo tiene derecho a verlo ejercer en tiempo real.

Hoy la exigencia es sencilla pero firme: menos discurso y más transparencia, menos narrativa y más evidencia, menos declaraciones y más rendición de cuentas.

Ese es el sentir ciudadano. Y es nuestra responsabilidad escucharlo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 50 y 57; y se adicionan los artículos 50 Quáter, 50 Quinquies y 78 Ter de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50.- El Ayuntamiento como órgano deliberante deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente, y para tal efecto, celebrará sesiones ordinarias,

extraordinarias, solemnes y de Ayuntamiento Abierto que serán públicas. Las sesiones del Ayuntamiento serán presenciales o virtuales.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, todas las sesiones públicas deberán transmitirse en tiempo real a través del Portal Oficial del Ayuntamiento y de sus medios electrónicos institucionales, incluyendo las redes sociales oficiales de mayor difusión en el municipio. Las transmisiones deberán conservarse íntegras y quedar disponibles para consulta pública permanente.

...
...
...
...
...

ARTÍCULO 50 QUÁTER.- Los Ayuntamientos estarán obligados a garantizar el principio de máxima publicidad en el desarrollo de sus sesiones, para lo cual deberán:

- I. Transmitir en vivo todas las sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y de Ayuntamiento Abierto;**
- II. Transmitir en vivo las sesiones de las Comisiones del Ayuntamiento;**
- III. Asegurar que las transmisiones sean completas, sin edición ni alteración;**
- IV. Conservar un archivo digital histórico accesible al público;**
- V. Publicar previamente el orden del día con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.**

Las sesiones declaradas privadas conforme a esta Ley quedarán exceptuadas de transmisión, debiendo fundarse y motivarse debidamente dicha determinación.

ARTÍCULO 50 QUINQUIES.- Cada Ayuntamiento deberá crear, administrar y mantener en funcionamiento un Portal Oficial del Ayuntamiento, el cual será el sitio electrónico institucional único, independiente de cuentas personales de los integrantes del Cabildo o de otras dependencias.

El Portal Oficial del Ayuntamiento deberá:

- I. Ser de acceso público, gratuito y permanente;**
- II. Contar con dominio institucional identificado con el nombre del municipio;**
- III. Alojarse la transmisión en vivo de las sesiones del Ayuntamiento y sus Comisiones;**

IV. Contener un repositorio digital con:

- a) Vídeos íntegros de todas las sesiones;
- b) Actas aprobadas;
- c) Acuerdos y resoluciones;
- d) Órdenes del día;
- e) Calendario de sesiones;

V. Garantizar que la información permanezca disponible durante toda la administración y sea transferida íntegramente en el proceso de entrega-recepción;

VI. Cumplir con criterios de accesibilidad digital y datos abiertos.

La omisión en la creación o mantenimiento del Portal Oficial será causa de responsabilidad administrativa conforme a la legislación aplicable. La implementación técnica y operativa del Portal Oficial del Ayuntamiento se realizará conforme a la capacidad administrativa y presupuestaria de cada municipio, respetando su facultad reglamentaria y de autoorganización interna.

ARTÍCULO 57.- Las actas de las sesiones del Ayuntamiento se consignarán en un Libro que se llevará por duplicado, uno de los cuales deberá conservar el Secretario del Ayuntamiento y el otro lo deberá de enviar al Congreso del Estado para formar parte del Archivo General del Congreso del Estado.

Los acuerdos y resoluciones asentados en las actas de las sesiones se publicarán en el tablero de avisos del Ayuntamiento, garantizándose que la publicación permanecerá visible por un tiempo no menor de quince días.

Asimismo, deberán publicarse obligatoriamente en el Portal Oficial del Ayuntamiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, junto con el video íntegro de la sesión correspondiente.

ARTÍCULO 78 TER.- Las sesiones de las Comisiones del Ayuntamiento serán públicas, salvo disposición legal en contrario.

Deberán transmitirse en vivo a través del Portal Oficial del Ayuntamiento y quedar disponibles en el archivo digital institucional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos contarán con un plazo máximo de 90 días naturales para:

- a) Crear y habilitar el Portal Oficial del Ayuntamiento;
- b) Implementar los mecanismos técnicos de transmisión en vivo;
- c) Adecuar sus Reglamentos Interiores.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Ayuntamientos deberán prever en su Presupuesto de Egresos los recursos mínimos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto, priorizando herramientas tecnológicas de bajo costo o de acceso gratuito.

ARTÍCULO CUARTO.- La interpretación y aplicación del presente Decreto deberá realizarse en armonía con el principio de autonomía municipal previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que las disposiciones aquí contenidas impliquen intervención en la administración directa del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN PABLO ARENIVAR MARTINEZ
DIPUTADO SANLUISINO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita diputada, Azalia Guevara Espinoza en mi carácter de diputada de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Sonora como integrante de la bancada del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de mis derechos constitucionales de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado y 32, fracción II, con relación al artículo 129, todos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, presento ante esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo **QUE INVITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, VALORE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ESCUELAS VERDES” EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA CULTURA AMBIENTAL Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DESDE LA EDUCACIÓN, MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y PRÁCTICAS ESCOLARES SUSTENTABLES;** sustentando la propuesta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye un pilar indispensable para la transformación social, particularmente cuando se orienta al desarrollo sostenible y al cuidado del medio ambiente. En la actualidad, el mundo enfrenta un desafío compartido por todas las naciones y los pueblos: la contaminación global, visible en el incremento de residuos, el deterioro de los ecosistemas y los efectos del cambio climático.

A nivel internacional, la contaminación del aire es uno de los mayores riesgos ambientales para la salud. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que los efectos combinados de la contaminación del aire ambiente y la contaminación del aire en los hogares, se asocian con aproximadamente 6.7 millones de muertes prematuras cada año, y que casi toda la población mundial (99%) respira aire que excede los límites recomendados por sus guías de calidad del aire.⁶⁷ En ese contexto, fortalecer desde el ámbito educativo una cultura ambiental

⁶ Organización Mundial de la Salud (OMS), Ambient (outdoor) air pollution, hoja informativa (actualizada al 24 de octubre de 2024). Disponible en: <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/ambient-%28outdoor%29-air-quality-and-health>

⁷ OMS – Billions of people still breathe unhealthy air: new WHO data (4 abril 2022). Disponible: <https://www.who.int/news/item/04-04-2022-billions-of-people-still-breathe-unhealthy-air-new-who-data>

preventiva resulta factible, al permitir incidir en conductas cotidianas que, acumuladas socialmente, contribuyen a reducir fuentes de contaminación y a mejorar la salud de las personas.

En México, el impacto ambiental también se refleja en la magnitud de los residuos. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales informa que en el país se generan 102,895 toneladas diarias de residuos, de las cuales se recolecta 83.93% y se dispone 78.54% en sitios de disposición final.⁸ A su vez, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía reporta que en 2022 el promedio diario de residuos sólidos urbanos recolectados fue de 108,146 toneladas, lo que dimensiona la inmensidad del reto en materia de gestión y reducción de desechos.⁹ Este problema nos da la necesidad de impulsar acciones preventivas desde las aulas, como separación, el reciclaje, el ahorro de recursos y la mejora del entorno, mediante programas enfocados en la conciencia ambiental desde la educación.

En Sonora, el problema ambiental incide directamente en la calidad de vida y en la disponibilidad de recursos. El Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Sonora 2017–2026 identifica y prioriza la atención a diversas fuentes de emisión en la entidad, y plantea estrategias y medidas orientadas a reducir contaminantes atmosféricos.¹⁰ De manera complementaria, el Plan Hídrico Sonora 2023–2053 reconoce la recurrencia de condiciones de sequía y anormalmente seco en el estado, con base en el Monitor de Sequía en México, lo que refuerza la necesidad de promover desde la escuela hábitos de uso eficiente del agua y de cuidado ambiental.¹¹

Ante este panorama, resulta indispensable y oportuno atender esta problemática desde una perspectiva formativa, pues puede iniciar en la educación, fortaleciendo desde temprana edad una cultura ambiental en las aulas. Las escuelas, además de ser espacios de aprendizaje, fortalecen a la educación integral de los niños, niñas y adolescentes.

Es preciso señalar, que la realidad ambiental plantea retos que requieren acciones preventivas y educativas. Atender estos desafíos desde el ámbito escolar permite formar a la ciudadanía una conciencia ambiental en la corresponsabilidad con el entorno y la sociedad.

En ese sentido, una “escuela verde” es un plantel que integra de manera permanente la educación ambiental y la gestión sustentable en su vida diaria, promoviendo hábitos y acciones concretas dentro de la comunidad escolar (alumnado, personal docente y familias), tales como el manejo responsable de residuos, el ahorro y uso eficiente del agua y la energía,

⁸ SEMARNAT – Residuos Sólidos Urbanos. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/residuos-solidos-urbanos-rsu>

⁹ INEGI – “Estadísticas a propósito del Día Mundial del Medio Ambiente” (Comunicado 65/25, 3 junio 2025) – PDF. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_MedioAmb_25.pdf

¹⁰ Gobierno de México – PROAIRE Sonora 2017–2026 (PDF). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310199/23_ProAire_Sonora.pdf

¹¹ Gobierno del Estado de Sonora – Plan Hídrico Sonora 2023–2053 (PDF). Disponible en: <https://www.sonora.gob.mx/images/documentos/plan-hidrico-sonora-2023-2053.pdf>

así como prácticas de consumo sustentable y mejora del entorno escolar, con el objetivo de reducir su impacto ambiental y fortalecer una cultura de cuidado del medio ambiente desde la educación básica.¹²

Bajo esa premisa, el programa “Escuelas Verdes” constituye una alternativa viable y pertinente para incorporarse en los planteles educativos del Estado, mediante estrategias que promuevan, entre otras acciones, la separación y manejo adecuado de residuos; el reciclaje y reúso de materiales; el cuidado y ahorro del agua; la eficiencia energética; la creación y mantenimiento de áreas verdes escolares;; campañas de limpieza; reforestación; y actividades permanentes de educación ambiental, el uso del eficiente de los recursos, entre otras acciones en beneficio del cuidado del medio ambiente.

En razón de ello, en 2021 la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora otorgó el reconocimiento de “Escuelas Verdes” a 19 instituciones de educación superior, como resultado de la convocatoria lanzada en octubre de 2020, dirigida a todas las instituciones de nivel superior de la entidad, con el objetivo de diseñar e implementar estrategias en sus comunidades estudiantiles para reducir el uso de plásticos de un solo uso y contribuir al cuidado del medio ambiente.

Dicho programa fortalece, sin duda, el cuidado de nuestro entorno. Por ello, la implementación de “Escuelas Verdes” debe consolidarse como una iniciativa que debe seguir y no quedarse como un recuerdo, a fin de seguir fortaleciendo a Sonora como un estado comprometido con la protección ambiental, con la participación de la sociedad e incentivando estas acciones desde el núcleo de la educación.

A efecto de dotar de certeza jurídica al presente punto de acuerdo, se precisa que, en el ámbito internacional, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye un marco de referencia que orienta la acción de las políticas públicas y la participación de la sociedad, y promueve la coordinación mediante alianzas entre autoridades, comunidad educativa y sociedad. En este contexto, el ODS 4 (Educación de calidad), junto con los ODS 13 (Acción por el clima), 14 (Vida submarina) y 15 (Vida de ecosistemas terrestres)¹³, subrayan la importancia de impulsar, desde el sistema educativo, contenidos, hábitos y actitudes orientadas al cuidado del medio ambiente.

En el contexto nacional, el artículo 16, fracción V, de la Ley General de Educación establece que la educación “inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible...” y “la generación de conciencia”, así como conocimientos y valores orientados a un futuro sostenible.

Asimismo, en el contexto local, el artículo 11, fracción IV, de la Ley de Educación del Estado de Sonora prevé como base para el fomento educativo en la entidad “el respeto y cuidado al

¹² INECC (Gobierno de México) – Programa Escuela Verde. Disponible en: <https://www.gob.mx/inecc/documentos/programa-escuela-verde>

¹³ Naciones Unidas. (s. f.). Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/>

medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles”.

De igual forma, resulta preciso señalar que el artículo 38 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, dispone que:

“El Estado y los ayuntamientos promoverán la incorporación de contenidos de carácter ecológico en el sistema educativo estatal, especialmente en los niveles básico y medio superior. Asimismo, fomentarán la realización de acciones de concientización y cultura ecológicas que propicien el fortalecimiento de la educación ambiental de la población. La Comisión en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura establecerán un conjunto de recomendaciones y directrices tendientes a que las autoridades e instituciones educativas y culturales, públicas y privadas, introduzcan en los procesos educativos formales y no formales, así como en los sistemas de capacitación de la administración pública y empresariales y en los medios de comunicación, contenidos y metodologías para el desarrollo en la población de conocimientos, hábitos de conducta y actitudes orientados a favorecer las transformaciones necesarias para alcanzar el desarrollo sustentable, la conservación y restauración de los recursos naturales y las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático;”

En ese sentido, el presente Punto de Acuerdo no crea obligaciones presupuestales ni afecta las finanzas públicas del Estado, se plantea como una invitación a la autoridad educativa estatal para que, en el ámbito de sus atribuciones, valore e implemente el programa “Escuelas Verdes”, pudiendo realizarlo de manera gradual, o mediante proyectos piloto o, en su caso, coordinándose con instancias estatales y municipales competentes, así como con la comunidad escolar, directores, maestros, prefectos y organizaciones de la sociedad civil.

Aunado lo anterior, es preciso señalar que, el Congreso del Estado, en su carácter de ser la representación popular del estado, tiene la responsabilidad de impulsar acciones y políticas públicas que contribuyan al beneficio del Estado. Por ello, la propuesta busca fortalecer el papel de la escuela como agente de cambio, promoviendo una educación ambiental práctica que genere un impacto positivo en el corto, mediano y largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, con el propósito de promover la implementación del programa “Escuelas Verdes” en los planteles educativos del Estado de Sonora, como una medida preventiva, formativa y comunitaria orientada al cuidado del medio ambiente y al desarrollo de una cultura de sustentabilidad.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos muy respetuosamente que se considere el presente Acuerdo como Urgente y de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora invita respetuosamente a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, valore la implementación del programa “Escuelas Verdes” en los planteles de educación básica, media superior y superior de la entidad, a fin de promover una cultura ambiental y el cuidado del medio ambiente desde la educación, mediante acciones de sensibilización, formación y prácticas escolares sustentables.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 25 de febrero de 2026.

DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputado EMETERIO OCHOA BAZÚA y Diputada IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se exhorta al SECRETARIO DE HACIENDA y AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA**, a que de manera inmediata y sin dilación alguna, proceda a la habilitación plena y operativa del Centro Estatal de Identificación Genética y Panteón Forense ubicado en Hermosillo, Sonora, con el fin de atender la grave crisis de personas desaparecidas y cuerpos no identificados que azota a nuestro Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Reconocimiento a la Obra. Es imperativo reconocer que la actual administración estatal ha dado un paso firme en la dirección correcta al edificar la infraestructura del Centro Estatal de Identificación Genética y Panteón Forense. Negar la relevancia de esta obra de 61.5 millones de pesos —cifra que consolida las inversiones estatales y federales reportadas hasta finales de 2025— sería faltar a la verdad. Es una construcción necesaria y un compromiso con los colectivos de búsqueda que valoramos.

II. El Marco Legal y la Omisión Administrativa. Sin embargo, la infraestructura sin operatividad es una simulación de justicia. La Ley General en Materia de Desaparición Forzada mandata en sus artículos 71 y 72 la existencia de servicios forenses eficientes. A febrero de 2026, las instalaciones en la colonia Altares son un cascarón tecnológico. No basta con levantar muros; se requiere que los laboratorios cuenten con la Certificación Internacional ISO/IEC 17025 para que los peritajes tengan validez jurídica. Sin esto, el centro es un "elefante blanco" que revictimiza a las familias.

III. Urgencia en Cifras. La pertinencia de este exhorto se sustenta en datos oficiales:

- **Aumento en la Morgue:** El ingreso de cuerpos no identificados a los SEMEFO del estado creció un 48.9% en el último trienio, según datos de transparencia de la Fiscalía.
- **Rezago Forense:** Sonora acumuló más de 1,400 reportes de búsqueda tan solo en el último año, mientras que cientos de restos permanecen en hieleras o fosas comunes esperando un perfil de ADN.

- Capacidad Ociosa: El centro tiene capacidad para 512 cuerpos y un panteón de 290 gavetas, pero al carecer de personal y reactivos, no está reduciendo el índice de cuerpos sin identidad.

Los datos son alarmantes y no admiten más demoras. En Sonora, las desapariciones han explotado bajo la actual administración: en 2022 se reportaron 244 casos, pero para 2025 la cifra escaló a 827, un aumento del 239% en la era del Gobernador Durazo. En términos anuales, pasamos de 326 desaparecidos en 2023, a 946 en 2024 y 827 en 2025, con un incremento de más del 190% entre 2023 y 2024. Sonora se ubica entre los estados con las tasas más altas de personas desaparecidas en México, con 26.3 casos por cada 100,000 habitantes en 2025, solo superado por Sinaloa. La situación es aún más desgarradora entre los menores: de 22 casos en 2023, a 330 en 2024 y 440 en 2025, un repunte del 33% en el último año, con el 72% concentrados en Hermosillo, Nogales y Cajeme.

Paralelamente, la crisis forense en Sonora es insostenible: aproximadamente 400 cuerpos y restos óseos permanecen sin identificar en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) a finales de 2024. Los ingresos de cuerpos no identificados han aumentado un 48.9% en cuatro años: de 1,104 en 2021, a 1,164 en 2022, 1,394 en 2023 y 1,644 en 2024, con un resguardo que pasó de 199 a 369 cuerpos en 2025. Hallazgos como los 60 cuerpos encontrados en fosas clandestinas en la carretera 26 de Hermosillo a inicios de 2025 –todos identificados pero vinculados a violencia organizada– subrayan la urgencia de un centro operativo para procesar restos con dignidad y eficiencia.

IV. La Exigencia Ciudadana. No venimos a confrontar, sino a exigir que la inversión de los sonorenses se transforme en resultados. La falta de genetistas y antropólogos forenses mantiene este centro en un silencio administrativo inaceptable para quienes buscan a sus seres queridos.

¡No podemos permitir que este centro, diseñado para servir no solo a Sonora sino al noroeste de México, siga abandonado! Los colectivos de búsqueda, como Madres Buscadoras de Sonora, han expresado su frustración por la falta de fecha de operación, a pesar de que la obra se concluyó hace más de dos años. Desde el Congreso del Estado exigimos transparencia: ¿qué falta para su habilitación? ¿Equipamiento, acuerdos interinstitucionales o simple voluntad política? La burocracia no puede ser excusa cuando hay vidas en juego y familias destrozadas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso del Estado de Sonora exhorta respetuosamente al SECRETARIO DE HACIENDA y AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA, para que se realicen las acciones necesarias para garantizar la suficiencia presupuestal y agilizar la contratación de personal especializado y la

compra de reactivos para el inicio inmediato de operaciones del Centro Estatal de Identificación Genética.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Sonora exhorta respetuosamente AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA para que informe a esta Soberanía el estatus del proceso de Certificación de los Laboratorios, garantizando que los perfiles genéticos procesados en dicho centro tengan validez oficial en carpetas de investigación.

TERCERO. - El Congreso del Estado de Sonora exhorta respetuosamente al SECRETARIO DE HACIENDA y AL TITULAR DE LA COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA para que se instale una Mesa de Seguimiento con los colectivos de búsqueda para garantizar la transparencia en el uso de estas instalaciones.

Finalmente, con fundamento en lo previsto por el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito que se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y le sea dispensado el trámite de comisión y discutir y resolver este punto en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora; a 25 de febrero de 2026.

DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA

DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU

HONORABLE ASAMBLEA:

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 32, fracción II, y 124, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se presenta ante esta Asamblea Legislativa, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, la cual se funda al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previene que dicho ordenamiento fundamental es susceptible de ser adicionado o reformado, con la taxativa de que: *“para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.”*

Al efecto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, establece en la fracción V de su artículo 124, que el trámite que corresponde a las minutas sobre modificaciones a la Constitución Federal, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 135 constitucional, ya invocado, nos previene que una vez notificado este Congreso del Estado, la Presidencia de la Mesa Directiva, la Diputación Permanente, o la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, convocarán de manera inmediata a una sesión urgente del pleno, pudiendo habilitar, en el mismo acto, cualquier día, hora y lugar, para desahogar exclusivamente lo relativo a dichas minutas, mediante una iniciativa con punto de

Acuerdo, que se someterá a votación económica y en los precisos términos aprobados por el Congreso de la Unión, para que, en un solo acto se apruebe o se rechace con la votación de por lo menos, la mayoría de las y los diputados presentes en la sesión.

En el caso concreto, el 25 de febrero de 2026, esta Soberanía recibió comunicación por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la que nos remiten “*Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.*”

En esa tesitura, coincidimos con los argumentos conferidos por el Congreso de la Unión en materia de reducción de la jornada laboral, en virtud de que, con la reducción propuesta de 48 a 40 horas semanales, se garantiza el derecho al descanso de las personas trabajadoras y se protege la productividad de las empresas, pues con este nuevo periodo de descanso, se reconoce que además del ámbito profesional, es importante el desarrollo familiar y personal, para que las personas trabajadoras puedan alcanzar una vida plena y adoptar un enfoque positivo que beneficiará a sus fuentes de empleo.

En otras palabras, la reforma constitucional materia de la presente iniciativa, contribuye a reducir la fatiga laboral, prevenir accidentes y mejorar la salud y seguridad en el trabajo, así como fortalecer el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, lo que tendrá efectos positivos tanto en el bienestar laboral como en la productividad y, finalmente, repercutirá favorablemente en la economía nacional; garantizando con ello el derecho al descanso como una condición de salud y de bienestar; puesto que con la reducción de la jornada laboral, se respetan sueldos, salarios y prestaciones de las personas trabajadoras; implementándose estas medidas de manera gradual como un mecanismo de transición responsable que permita a las empresas hacer los ajustes necesarios para esos efectos.

En razón de lo antes expuesto, proponemos que este Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorga el artículo 135 de la Carta Magna, apruebe en sus términos la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV

y XI del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.

Por las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 124, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se somete a consideración del Pleno de este Congreso del Estado, el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia, según lo establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, que en su parte conducente es como sigue:

“DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

Artículo Único.- Se reforman las fracciones IV y XI del apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

...

A. ...

I. a III. ...

IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.

Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.

V. a X. ...

XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.

La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.

XII. a XXXI. ...

B. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

TERCERO.- La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

Año	Jornada Laboral
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

CUARTO.- En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.”

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, el presente asunto debe ser discutido y decidido por votación económica, en los precisos términos aprobados por el Congreso de la Unión, para que, en un solo acto se apruebe o se rechace con la votación de por lo menos, la mayoría de las y los diputados presentes en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 25 de febrero de 2026.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. DENI GASTÉLUM BARRERAS

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. OSCAR ORTIZ ARVAYO

C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.